

Revista

COLVERsatorio

El Colegio de Veracruz



Número 12

Año 02

octubre 2023

www.colver.com.mx



General Francisco Villa. Líder revolucionario, apodado "Centauro del Norte" | 11

Límites en el acceso a la información tributaria en Veracruz | 13

Los derechos de la familia frente a los contextos de migración | 19

Las comisiones legislativas en México: Análisis, funcionamiento y desafíos | 33

Derecho para no abogados. El poder de la Jurisprudencia | 39

La participación social, una alternativa de solución a los problemas ambientales | 43

La fitorremediación y su potencialidad artesanal para el tratamiento de aguas residuales: una estrategia de beneficio socio-ambiental | 49

Educación: condición para el desarrollo | 57

Pictografía totonaca. Memoria histórica veracruzana | 59

Directorio

Mario Raúl Mijares Sánchez
Rector

José Jesús Borjón Nieto
Editor Honorario

María del Carmen Celis Pérez
Directora

Petra Armenta Ramírez
Directora

Ana Marina Andrade García
Editora

Modesto Ortiz Flores
Editor, corrección y formación

Revista COLVERsatorio El Colegio de Veracruz, Año 2, No. 12, octubre 2023, es una publicación mensual editada por El Colegio de Veracruz. Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, teléfono 22(88)41-51-00, www.colver.com.mx. Editor responsable: María del Carmen Celis Pérez. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2022-101811152100-102. ISSN: 2954-3991.

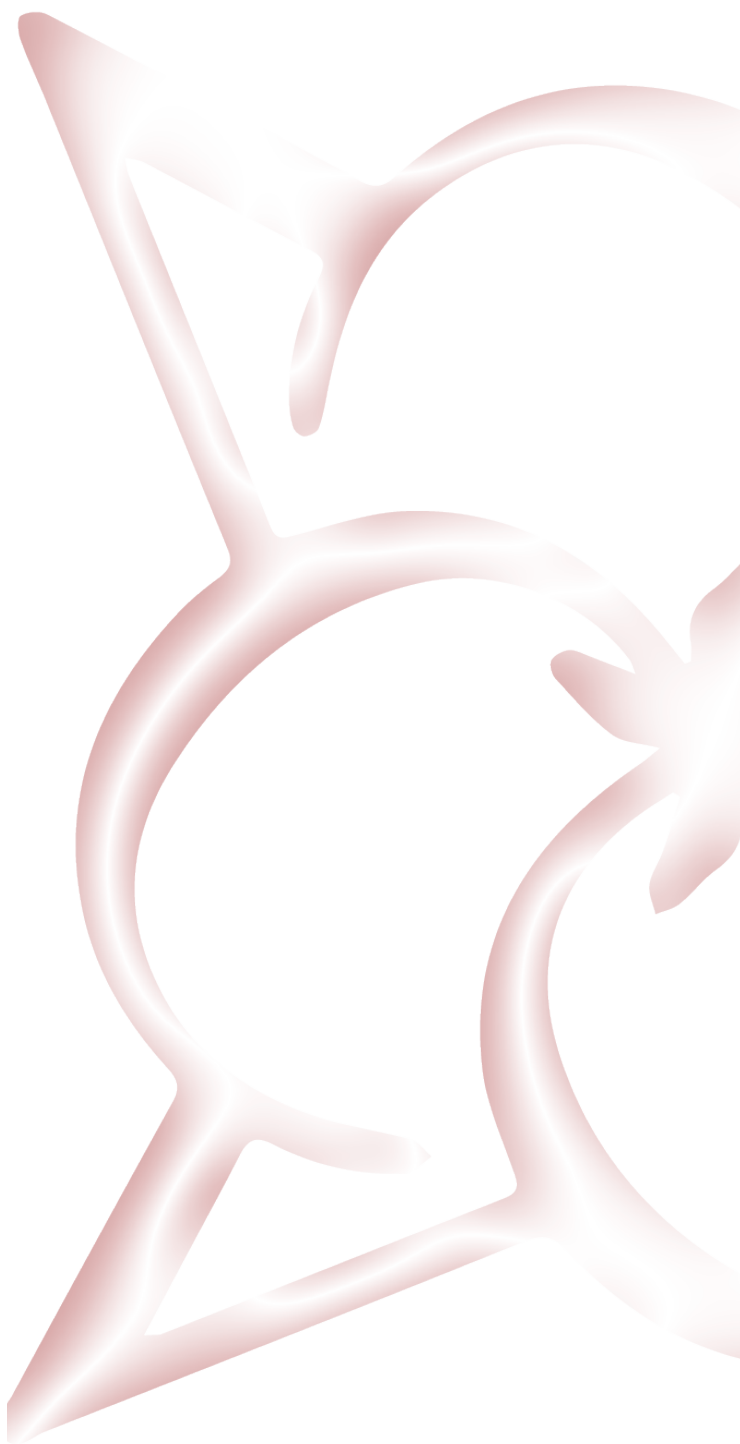
Las opiniones contenidas en esta publicación son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan la postura de El Colegio de Veracruz.

Imagen de portada:
INEHRM



Contenido

La voz crítica Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez	5
Personajes y sus letras General Francisco Villa. Líder revolucionario, apodado “Centauro del Norte”	11
Colaboraciones	
Límites en el acceso a la información tributaria en Veracruz Mtro. Geovanni de Jesús Durán Muñoz	13
Los derechos de la familia frente a los contextos de migración Dr. Ubaldo Márquez Roa	19
Las comisiones legislativas en México: Análisis, funcionamiento y desafíos Dr. Jorge Alberto Hernández Melgarejo	33
Derecho para no abogados. El poder de la Jurisprudencia Dr. Sergio Aburto Libreros	39
La participación social, una alternativa de solución a los problemas ambientales Dr. Gonzalo Ortega Pineda Dr. José Luis Marín Muñiz	43
La fitorremediación y su potencialidad artesanal para el tratamiento de aguas residuales: una estrategia de beneficio socio-ambiental Dra. Irma Zitácuaro Contreras Dr. José Luis Marín Muñiz	49
Educación: condición para el desarrollo Dr. Raúl Contreras Bustamante	57
Pictografía totonaca. Memoria histórica veracruzana Lic. Alexis G. Meneses	59
Recomendaciones editoriales	63
Vida Colver	69





La voz crítica

Sobre el Humanismo

Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez



Fotografía: Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez. | Archivo de El Colegio de Veracruz. Luis Alberto Suárez.

Todo aquel que quiera ejercer el noble oficio de la política, debe trabajar sobre el desarrollo individual para lograr una *virtud política* además de otras facultades, pues, sin duda la ciencia política constituye el más elevado de los valores del hombre político o *zoon politikón*. Es a partir del conocimiento como se puede lograr conocer el tipo de autoridad a la que se pertenece, tal comprensión nos sirve para realizar acciones nobles dedicadas al servicio. El punto toral radica en que la vida activa o política es contraria a la vida pasiva, en donde vive la mayoría de los hombres, parafraseando a Aristóteles se puede decir que:

El haber nacido con ciertas cualidades a veces no sirve de nada, porque nuestros hábitos nos las hacen alterar (...) Los otros animales viven primordialmente por acción de la naturaleza (...) no obstante, el hombre es el único entre los animales que posee razón.

Ahora bien, hay temas coyunturales que se empiezan a tergiversar o manosear a tal grado que pierden la esencia o interés, sobre todo porque se desconoce el argumento y por tanto se toca la mayoría de las veces *por sentido común*; el presente texto, se basa en las herramientas de la ciencia política, la cual no es frecuente. *El tema del ser humano* tiene que ver con la definición de que éste es un animal político (*zoon politikón*), por ende, es distinto a los demás animales o bestias, y lo que lo va a diferenciar es que el *ser humano* tiene el privilegio de la palabra, ya que una mayoría de los animales tiene voz, pero no el uso de la palabra.

Pero lo que poco se toca es que también existen los *infrahumanos* o *inhumanos*, y es precisamente dentro del estudio del *hombre* o *ser humano*, el cual vino a desentrañar a través del estudio de la *ciencia política*, con la cual se logra precisamente conocer *la naturaleza de la*

¹ Rector de El Colegio de Veracruz.

especie humana con una profundidad insondable, ésa que puede alcanzar lo divino de la vida sabia, pero también caer en *el abismo del bestialismo*, como ha ocurrido en la historia universal y, por desgracia, en nuestra época. Y esto es cuando el *zoon politikón* se desquicia y se convierte en una *bestia de poder*, con los más innobles deseos de poder, ya que estas especies animales son apasionados por el dinero, por tanto, no les importa llevar a la humanidad a la guerra.

De esta manera se llega a la explicación hecha por Maquiavelo de la norma de Lucrecio, quien relaciona así el diagnóstico y de esta manera pronosticó los desórdenes o enfermedades de los gobiernos oligárquicos (capitalistas) o gobiernos democráticos (socialistas), los cuales atentan contra la vida y la salud de *los estados políticos o humanos*. Tal infección bacteriana es contagiosa y mortal como una pandemia, y puede ser irreversible.

En todas estas formas de gobierno concurre la impunidad, que es el último y más grave de todos los *crímenes humanos*, lo es debido a eso que lo motiva, y es el placer siniestro que produce a quienes cometen crímenes, sobre todo que tengan la seguridad de saber que quedarán impunes y sin castigo. ¡Pero qué condena merece el delito de la impunidad, la cual viene siendo la más grave y atroz de todas las *trasgresiones hacia los humanos*, dado que ésta es la que más rápidamente destruye a las *comunidades políticas*! De ahí que el presidente, Andrés Manuel López Obrador, declare todos los días que en su gobierno

no habrá impunidad.

En el párrafo anterior mencioné que, tanto en la democracia como en la oligarquía, existe la tiranía de los pocos (oligarquía) como también de los muchos (democracia). Ninguna de ellas es un gobierno verdadero. Más bien, el nombre propio que habría que dárseles a éstos es que son estados de discordia, o el de *supremacías partidarias de tipo inhumano*. En ninguno encontramos el ejercicio de un gobierno voluntario *sobre sujetos humanos*. Por el contrario, el poder supremo se dedica a controlar todo, *mediante algún género de violencia*, a sujetos que repugnan de él y se le oponen.

El modelo de desgobierno angloamericano (oligarca) no es otra cosa que la mezcla del ingrediente principal y determinante, el cual está basado en la ganancia económica libertina de los acaudalados. Pero no menos poderoso, todo ocurre con base en la ideología de la forma democrática o vida pródiga de los más pobres, de la cual se desprende la falsa consciencia del igualitarismo a ultranza, la de todos contra todos, porque hace precisamente a todos y cada uno *aritméticamente iguales*: padres e hijos, viejos y jóvenes, maestros y alumnos, dirigentes y dirigidos, mujeres y hombres, hasta incluir el *igualitarismo a ultranza entre animales humanos y especies animales domésticas*, que hoy incluyen a insectos y mascotas; todo ello nos ha llevado a que hasta los perros se parezcan a sus dueños, no sin graves consecuencias psiquiátricas para perros y gatos



en la sociedad angloamericana y, por imitación, muchos de la sociedad mexicana. Platón y Aristóteles establecen que la autoridad (cerebro) de cada uno de los seres humanos depende de *las relaciones naturales que tengan las partes del alma con el cuerpo de estos seres humanos*. La inteligencia, cuyo producto no es la opinión, sino el juicio, está situada en la cabeza; las pasiones nobles y sus contrarias, en el corazón; mientras que los apetitos necesarios de comida, bebida y sexo se localizan en el vientre bajo, todos los cuales tienen al cuerpo de vehículo.

Son las oligarquías de la riqueza material las que se apropian y explotan ese derecho republicano escrito, prestigiado por fincarse en *la libertad y la igualdad cualitativa de las virtudes que derivan de las repúblicas modernas*, como es el caso mexicano actualmente. El presidente López Obrador adopta la *virtud política republicana* para concientizar o politizar al pueblo, lo cual nos permite presumir *gozar de libertad, justicia, liberalidad* (que no liberalismo), dignidad, es decir *todas virtudes humanas mínimas*.

En efecto, el periodo conocido como neoliberalismo fue una situación terrible, determinada por el abuso de poder y la violencia, y de una ilegal reducción o suspensión de las garantías individuales —hoy confundidas y mezcladas por ignorancia con los llamados derechos humanos—, en favor exclusivo y excluyente del orden instaurado por las nuevas supremacías plutocráticas nacionales que, de manera cínica, lo llevaron a una justifi-

cación sin límite.

La respuesta a las preguntas sobre el *artículo 16 de la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano* es sencilla. En efecto, tales declaraciones distan mucho de ser suficientes para constituir a un país, *siempre acorde con la naturaleza de la constitución natural de los propios seres humanos*. De hecho, la generalidad de los países cuenta hoy con tal documento insignia de *derechos humanos*, sin estar constituidos; en tanto que otros están constituidos a pesar de no contar con un texto escrito de ese calibre.

Es así como, de manera dialéctica, la ciencia política nos permite descubrir la realidad, conocer cuando una autoridad y la elección de ésta son corrompidas, y por ello, siempre se escoge, entre todos los males, *las formas inhumanas o corrompidas*, no sólo de descubrir una vida dormida o pasional de los amantes del dinero, donde convivirán ricos, pobres junto a los tiranos.

Son hombres y mujeres destemplados y abominables, muchos de los cuales superan con mucho *a las bestias más feroces* de cualquier otra especie animal, quienes por la ambición del dinero son capaces de derramar la sangre de un pueblo, todos ellos no alcanzan la máxima *expresión de la naturaleza humana*, o en su defecto abismarse en la destrucción más completa de ella, la de otras especies animales del planeta.

La carencia del hombre político a nivel universal es lo que ha llevado o empen-

der guerras y masacres espantosas contra la especie humana: El político(a) es el único que tiene una virtud de mando, distinto al *humanoide actual*, quien tiene la capacidad no solo de matar, sino de suicidarse colectivamente. Sin duda, el fenómeno genocida es tan frecuente entre los seres humanos, que al modo de Hitler hacen verdaderos holocaustos, o bien someten al pueblo a torturas, castigos crueles y atroces, como las cámaras de gas contra los judíos, e inclusive la desaparición de poblaciones enteras en estado de indefensión, como el ejemplo en Hiroshima y Nagasaki. Y en este renglón no podemos olvidar al alcoholico de Felipe Calderón, así como a Enrique Peña, entre los dos tuvieron más de 200 mil muertos y desaparecidos, estos son humanoides o bestias de poder.

Infrahumanos o Inhumanos

Sin duda, en el Nuevo Proyecto de Nación que millones de mexicanos venimos trabajando, pero también disfrutando, se encuentra el inicio de una nueva forma de sociedad en México, donde el pueblo está ayunando la conducta vil y violenta, a diferencia de los gobiernos donde sus presidentes tecnócratas salidos de las universidades angloamericanas —como la Harvard Business School— actuaron con decadencia, así como una rampante impunidad y corrupción oficial, al envolver lo público con la ganancia oligarca sin límites expresada en la delincuencia y loca adquisición de riquezas externas por cualquier medio.

Estos incuestionables ejemplos fueron y

son una pérdida acelerada y avasalladora de todos los *valores humanos*, lo cual trae consigo la dominación esclavizante del amor excesivo al borrego de oro, donde medran los poderosos y ricos, sin excluir a esa clase media aspiracionista e indigente, por ser analfabetas funcionales, que sólo repite lo que sus ideólogos les dicen a través de la radio y televisión para solamente perseguir actitudes ya no humanas, sino inhumanas.

Los cultos no hacen *libres* a los seres humanos, pero sí les configuran acorde con sus habilidades mediáticas, como si ellos fueran una especie de animal superior, perturbados y hasta con el riesgo de ser excluidos por la sociedad en la que nacen, es inverosímil. Sin duda, las divinidades que promueven de manera desvergonzada que el hombre es más feliz cuando hay desgobierno, debido al libertinaje intenso de peso y tiempo completo sin excepción alguna, carecen de fundamento sólido y resultan difíciles de aceptar.

Emanan los hombres y mujeres cuya esencia es de desgobierno, como ya dijimos, de las plutocracias, democracias y tiranías, todas bien calificadas por Platón por no ser constituciones acordes con la *naturaleza humana*, sino *estados inhumanos* de discordia, o mejor aún supremacías de unas partes de las sociedades contra las restantes.

Hay autoridades con poder que no resuelven los problemas, ellos los crean, con toda evidencia *estos no son políticos, sino animales de poder*, infrahumana-

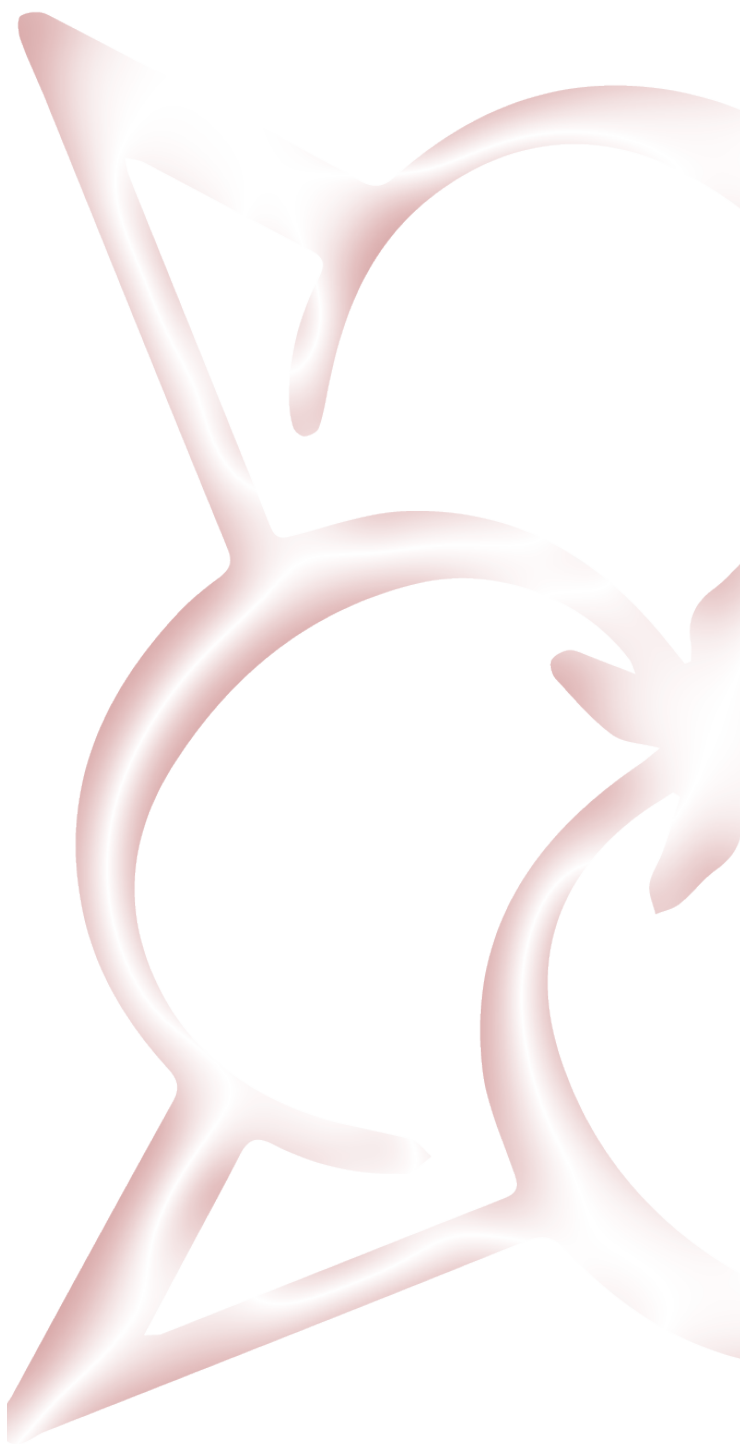


nos, cavernícolas, la cueva a donde Platón envía a los que viven dormidos, de los que sentencia que valen lo mismo que un cadáver. El escolarca de la Academia de sabios niega el carácter de estados humanos, cuando éstos carecen de la condición propia de los mismos, es decir, que no tienen una condición o vida política.

La característica es la vida activa interior del *zoon politikón*, esta es la razón por la que la clase rica o la pobre imponen despóticamente sus intereses sobre las de-

más clases sociales, al privilegiar de manera esencial su propio y exclusivo beneficio con desprecio, humillación y agravio del resto de las sociedades a las que deseducan y destruyen.

Habría que reiterar que existe un poder de tiranía o despótico ejercido para beneficio esencial de quienes se aprovechan de él, de suerte que en dichas sociedades reina el desorden causado por la injusticia, la discordia y la anarquía, algo que sucedió de manera constante en México, sobre todo en estos últimos 50 años.





Personajes y sus letras

General Francisco Villa

Líder revolucionario, apodado “Centauro del Norte”



Fotografía: Francisco Villa. | Archivo de Mediateca del INAH.

“Yo, Pancho Villa, fui un hombre leal que el destino trajo al mundo para luchar por el bien de los pobres y que nunca traicionaré ni olvidaré mi deber”, es una frase atribuida a José Doroteo Arango Arámula, nombre real del caudillo mexicano, que nació en 1878, en el municipio Coyotada, del estado de Durango. Al ser hijo de comuneros, al morir su padre, heredó su oficio y se hizo cargo de su familia.

Sin duda, fue un elemento decisivo en la lucha en oposición al régimen de Porfirio Díaz y la presidencia de Victoriano Huerta. Siempre buscó apoyar al pueblo,

especialmente a los campesinos, pues fue testigo de las injusticias en su contra, por parte de los terratenientes.

Durante un corto tiempo, ocupó el cargo de gobernador del Estado de Chihuahua, en el que destaca la construcción de una importante cantidad de escuelas, a pesar de haber sido analfabeta, hasta la edad adulta. Al respecto, una de sus expresiones icónicas “Yo prefiero pagar primero a un maestro y después a un general”.

El 20 de julio de 1923, fue muerto a traición, en tanto se trasladaba en su automóvil. Descansa en el mausoleo del Monumento a la Revolución, en la Ciudad de México, como un homenaje a su contienda en favor del pueblo mexicano. Quizá su pronunciamiento más emblemático, y que describe su filosofía, sea “El país debe ser gobernado por alguien que realmente quiera a su gente y a su tierra y que comparta la riqueza y el progreso”.

A manera de homenaje, quedan en la memoria de sus connacionales, corridos como El Grano de Oro, de José Antonio Meléndez Nevarez; Corrido de Durango, de Miguel Ángel Gallardo; El Siete Leguas, de Graciela Olmos; Corrido de Pancho Villa, de Amparo Ochoa; La tumba de Villa, de Pepe Albarrán, entre otros.

Personajes y sus letras

Corrido de Durango

Autor: Miguel Ángel Gallardo

En Durango comenzó
su carrera de bandido
en cada golpe que daba
se hacía el desaparecido.

Al llegar a La Laguna
tomó estación de Horizontes
desde entonces lo seguían
por los pueblos y los montes.

Pero un día allá en el noroeste,
entre Tirso y La Boquilla,
se encontraban acampadas
las fuerzas de Pancho Villa.

Gritaba Francisco Villa:
-Yo el miedo no lo conozco.

¡Que viva Pancho I. Madero!
¡Que muera Pascual Orozco!

Gritaba Francisco Villa
en su caballo tordillo
-En las bolsas traigo pesos
y en la cintura casquillos-.

¿Dónde estás Francisco Villa?
general tan afamado!
que los hiciste correr
a todos como venados.

Ya con ésta ahí me despido
a la sombra de un durazno
aquí termino cantando
el corrido de Durango.



Fotografía: Francisco Villa. | Archivo de Mediateca del INAH.



Colaboraciones

Límites en el acceso a la información tributaria en Veracruz

Geovanni de Jesús Durán Muñoz¹



Fuente: Prensa Libre.

La Constitución Política del Estado de Veracruz, en símil a su homóloga federal, reconoce como parte de la esfera sustantiva fundamental de los administrados la posibilidad de que éstos accedan, potestativamente, al cúmulo de información y datos que obren en poder de las autoridades estatales y sujetos obligados, bajo el auspicio de la máxima publicidad. Se trata de un mecanismo constitucional inserto en la lógica del paradigma democrático que, concatenado con el impulso de la transparencia estatal,

apuesta por el fortalecimiento de la gobernanza para el logro del empoderamiento ciudadano y el combate de la opacidad en la conducción y cumplimiento de las encomiendas originarias imputadas al Estado.

Al respecto, apunta Pisanty que “[...] los funcionarios de gobierno no sólo deben actuar con probidad y documentar que lo hacen, sino que están obligados a emitir informes puntuales y completos que permitan evaluar su actuación; así

¹ Miembro de la Red de Derecho América Latina y el Caribe en donde coordina los Grupos de Investigación en Derecho Financiero y Tributario y en Derecho Administrativo; Estudios de Doctorado en Derecho (UV); Diplomado en Derechos Humanos y Control de Convencionalidad (ACDPC, Bogotá, Colombia).

como aprovechar para bien de la sociedad la información que genera el Estado [...].² Empero, como no podía ser de otra forma, el acceso a la información como derecho humano no es absoluto y, en esa medida, involucra -excepcionalmente- la procedencia de ciertas restricciones para su ejercicio en ocasión del riesgo que implique la revelación de algún dato de interés público o que comprometa la publicidad de datos personales o de la vida privada.

De acuerdo con el artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el derecho de acceso a la información se estructura a partir de las siguientes directrices normativas:

“Artículo 6. [...] Toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados. [...] La información o documentación que los sujetos obligados generen o posean por cualquier título es pública. Éstos permitirán a las personas acceder a ella y reproducirla [...] sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público. En todo momento deberá prevalecer, para el ejercicio libre de este derecho, su interpretación con sujeción al principio de máxima publicidad.”³

A partir de la cita transcrita, se logran advertir los elementos que configuran el núcleo esencial del derecho a la información pública en nuestra entidad, para ser aplicado, por regla general, a la totalidad de ámbitos del poder público. No obstante, la misma ordenación constitucional establece la posibilidad de que el derecho referido sea restringido para su ejercicio en aras del acorazamiento de: 1) interés público y 2) datos personales o vida privada, mismos que en la especie se traducen en: 1) información reservada y 2) información confidencial.

Sumado a ello, el artículo 4° de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende la posibilidad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para dicho efecto, se entenderá por pública la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo cual, esta modalidad de información resulta accesible a cualquier persona. Sin embargo, la misma podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la misma Ley.

El diverso numeral 68 de la ley *in comento* clasifica como información reservada, entre otras, aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o sa-

² Pisanty, Alejandro, Tecnologías de la información y derecho a saber, México, INAI, 2022, p. 20.

³ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, última reforma publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, el 03 de octubre de 201p, consultada el 02 de junio de 2023, disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION031019.pdf>



lud de una persona física y, sobre todo, la que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, por lo tanto, no podrá difundirse excepto dentro de los plazos y condiciones que especifica la propia ley. Respecto a la regulación jurídica de la información confidencial, el diverso dispositivo 72 del ordenamiento invocado establece que, se entenderá por tal, aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo cual el sigilo impuesto a dicha información se entiende como absoluto y deberá ser observado por los sujetos obligados para su custodia y publicidad frente a los particulares.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de Veracruz consagra en su Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Único, artículo 20 Bis que los servidores públicos que intervengan en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, estarán obligados a guardar *absoluta reserva y confidencialidad* en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Nótese que dicha normativa legal impone a las autoridades administrativas el deber de mantener una reserva *absoluta* cuando en uso de sus atribuciones, las autoridades fiscales se alleguen de información vía suministro o captación. De esta manera, de la adminiculación de los contenidos

de la ley de transparencia veracruzana y del código antedicho, se advierte un tratamiento jurídico de la información tributaria bajo un esquema abiertamente confidencial.

Al respecto, puede estimarse que, en la configuración de tal precepto no se observa un marco de razonabilidad constitucional definido, por el contrario, el mismo atiende al margen extendido de discrecionalidad que se atribuye legalmente a los sujetos obligados en materia fiscal para la clasificación de información que, en su opinión, pueda resultar riesgosa o perjudicial para darla a conocer a los ciudadanos en el momento que la soliciten.

En tales condiciones, resulta evidente que, bajo la égida del ordenamiento jurídico veracruzano, los ciudadanos enfrentan diques normativos para el acceso a la información pública -en general- y tributaria -en particular-, en la búsqueda de garantizar la recaudación de contribuciones y, al mismo tiempo, proteger los datos confidenciales de los contribuyentes que concurren en la integración de los presupuestos anuales.

En la actualidad:

"...una de las discusiones más polémicas relacionadas con la transparencia gubernamental la enarbola el sigilo tributario y el déficit de información que el mismo supone de acuerdo con las categorías taxativas de reserva legal. La secrecía de la información fiscal, inescrutable a

primera vista por parte de la sociedad, conecta con factores de acorazamiento absoluto de datos personales e interés nacional, a través de la posibilidad jurídica con que se dota a la autoridad administrativa para clasificar discrecionalmente datos y registros relacionados con el cumplimiento cabal –o no– de obligaciones a cargo de los contribuyentes o terceros con ellos relacionados.”⁴

El *quid* de la cuestión, como se aprecia, radica en la redacción con que la ley de transparencia local estatuye la posibilidad de reservar información pública a partir de un concepto tan amplio como el de *recaudación tributaria*, pues en él pueden ser agrupados tópicos que van desde el registro en el RFC, la determinación y liquidación de créditos, hasta la comisión de infracciones o delitos fiscales, entre otros. Regulación concomitante con la prevista en el Código Financiero antes invocado.

Si bien, en Veracruz puede accederse a la información tributaria cuando se trate de condonaciones o cancelaciones de créditos (gastos fiscales) o el intercambio de información entre autoridades y sociedades de información crediticias, en general, se trata de un conjunto de excepciones al secreto fiscal ambiguas y poco articuladas, que inciden en

la expansión de la opacidad desde el punto de vista de las atribuciones discrecionales que permiten a las autoridades hacendarias negar el acceso a los datos fiscales en su custodia. Contrario a ello: “El acceso a la información como principio de justicia tributaria se expresa mejor en la fórmula donde el interés fiscal del contribuyente, sumado al acceso a la información es igual a exigir rendición de cuentas y exigir cumplimiento de funciones tributarias. Sin embargo, esta idea del acceso a la información como principio de justicia tributaria no es completamente reconocida y mucho menos reflejada en nuestro sistema tributario.”⁵

Debe decirse, la recaudación de tributos representa un instrumento indispensable para el desarrollo económico, jurídico, social y democrático de la Nación y, por esa misma lógica, se advierte un interés general mayor que conecta el conocimiento de las formas en que las autoridades se conducen en la administración de las finanzas públicas y el control ciudadano del poder estatal, por ejemplo, valorar su desempeño o combatir la evasión y elusión fiscal. De acuerdo con las doctoras Luna Pla y Ríos Granados: “La transparencia tributaria ayuda a asegurar que los actores gubernamentales no mal utilicen sus poderes disminuyendo el espacio para el secreto [...] Mientras más participan los ciudadanos

⁴ Durán Muñoz, Geovanni de Jesús, “Secreto fiscal y acceso a la información pública: los dilemas de la transparencia en México”, en Luna Leal, Marisol y Zúñiga Ortega, Alejandra V. (coords.), *De la Intervención Jurídica hacia el Litigio Estratégico. El caso de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional de la Universidad Veracruzana*, México, Biblioteca Digital de Humanidades-UV, 2021, p. 75.

⁵ Luna Pla, Issa, “Acceso a la información tributaria: Prácticas y aplicación”, en Ríos Granados, Gabriela (coord.), *Reforma hacendaria en la agenda de la reforma del Estado*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, p. 219.



en las decisiones de gobierno, particularmente en impuestos, más se fortalece la moral contributiva.”⁶

A la luz de las legislaciones invocadas, se advierte un esquema de transparencia contradictorio y cerrado que se traduce en el quebranto del derecho a la información de los contribuyentes en materia de tributos, a pesar de que el mismo se encuentra reconocido a nivel constitucional (federal y estatal) como norma de jerarquía suprema, en su vertiente de prerrogativa fundamental en favor de los veracruzanos.

Se trata de una paradoja jurídica en virtud de la cual la transparencia avanza, pero la opacidad persiste. Circunstancia que redundaría en la imposibilidad para que los gobernados conozcan el camino que siguen las detracciones de sus peculios particulares en el tránsito hacia las arcas hacendarias estatales, apartándose -también- de lo ordenado por el artículo 134 constitucional que ordena que los recursos económicos de que dispongan la Federación, Entidades Federativas, Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

México deben ser empleados con eficiencia, eficacia, economía, *transparencia y honradez* para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Lo anterior, produce un conflicto de normas, es decir, se está en presencia de una indiscutible colisión de derechos fundamentales, por lo cual es necesario emplear la ponderación jurídica⁷ para arribar a su resolución:

“Por un lado, mantener la reserva y privacidad de la información en aras de proteger datos personales de los contribuyentes y, por el otro, proporcionarla para hacer efectivo el derecho de acceso a la información tributaria. En este sentido, es cierto que debe protegerse la confidencialidad de información personal del contribuyente, pero en materia de transparencia fiscal, debe prevalecer el principio de máxima divulgación cuando se vea involucrada la falta de recaudación de recursos ordinarios, pues ésta se encuentra ligada indisolublemente al desarrollo económico, social y democrático del país, lo que la inviste de interés público.”⁸

⁶ Luna Pla, Issa y Ríos Granados, Gabriela, ABC del secreto de los deudores fiscales, México, INAI, 2015, pp. 34-35.

⁷ “El juicio de proporcionalidad postulado dentro de las teorías contemporáneas que circundan el nuevo entendimiento constitucional de los derechos fundamentales [...] constituye hoy día un mecanismo innovador de hermenéutica jurídica, fincado en técnicas de pesos y contrapesos, cuando la subsunción y los métodos tradicionales de interpretación empleados para resolver las antinomias suscitadas entre normas de igual jerarquía no son posibles. Se tiene entonces que cuando el conflicto surge entre dos o más normas de fuente originaria, el intérprete está llamado a ponderar [...] Trasladado al campo tributario, el antedicho *balancing test* se constituye como el canal jurídico que permite [...] dotar de contenido, certeza y alcance a los derechos fundamentales de los contribuyentes, con base en la ponderación de aquellos valores constitucionales cuyos afanes se contraponen, en aras de determinar la prevalencia de uno sobre el otro en cada caso concreto.” Durán Muñoz, Geovanni de Jesús, “El secreto fiscal en el debate de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, *Letras Jurídicas*, México, núm. 34, vol. 17, julio-diciembre, 2016, pp. 194-195.

⁸ Durán Muñoz, Geovanni de Jesús, “Transparencia y acceso a la información tributaria en la entidad veracruzana: Restricciones jurídicas a la luz del secreto fiscal”, *Letras Jurídicas*, México, año 20, núm. 39, enero-junio, 2019, pp. 53-54.

El acceso a la información tributaria reviste, en este sentido, aspectos positivos, pues a partir de ella la sociedad puede valorar favorablemente -o no- las funciones de la autoridad fiscal en el marco de sus atribuciones recaudatorias; en razón de lo cual, aquella constituye un valor agregado para la práctica democrática del Estado de Derecho y la consolidación de la justicia tributaria en Veracruz. La secrecía absoluta de la información fiscal, por lo tanto, representa un contrasentido que se opone al principio de máxima divulgación de los datos públicos, en el marco de un aparato estatal todavía opaco que se resiste a su derogación.

Vale decir, el resguardo de la información constituye un acto estatal necesario e indispensable, sin embargo, en los casos de restricción del derecho de acceso a la información fiscal, éste debe ser limi-

tado con base en un régimen legal de excepciones que responda a riesgos objetivos y justificables para la reserva absoluta o relativa de datos concretos, en la medida en que éstos representen un daño potencial en menoscabo de bienes jurídicamente protegidos, *verbi gratia*, otros derechos humanos como el de protección de datos personales y vida privada. Empero, se insiste que, cuando los datos solicitados incidan en la publicación de una política tributaria de abstención recaudatoria por parte de la autoridad fiscal, debe prevalecer la apertura y diafanidad estatal, a pesar de que en la divulgación de dicha información pudieran obrar datos personales de los contribuyentes, toda vez que dicha abstención, se traduce finalmente en una afectación a la liquidez financiera de la entidad veracruzana dispuesta para la satisfacción de las necesidades sociales en su circunscripción.



Colaboraciones

Los derechos de la familia frente a los contextos de migración

Ubaldo Márquez Roa¹



Fuente: Los Angeles Times

I. Introducción

La migración forma parte de la vida humana y con ella se generan una serie de derechos humanos que deben protegerse tales como; la movilidad, la residencia, la familia, los alimentos, la nacionalidad y la identidad. A través del estudio de los derechos humanos el tema de la migración toma un aspecto mucho más profundo, pues genera un cúmulo de situaciones jurídicas que

deben protegerse dentro de los marcos normativos de los Estados.

El trabajo se encuentra narrado diáfaramente en tres grandes apartados: en el primero se establecen los contextos en los cuales se generan las migraciones y los derechos humanos que deben ser respetados por los Estados en todos aquellos casos que involucren a este grupo vulnerable. El segundo apartado señala en específico los derechos de las

¹ Doctor en Derecho, docente a nivel licenciatura y posgrado de El Colegio de Veracruz e Investigador nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.

personas migrantes en su núcleo más íntimo como es la familia, por ello se aprecian temas como el reclamo de alimentos y la no separación de la familia por parte de las autoridades migratorias. El tercero que consiste en la conformación de identidades culturales desde los ámbitos personales y colectivos de la migración, los cuales generan la conformación de las identidades compartidas.

II. Las personas migrantes y sus derechos

El tema migratorio siempre ha estado en la historia de la humanidad, el ser humano migra en búsqueda de mejores condiciones de vida, sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en la antigüedad, donde las fronteras no estaban bien definidas, los Estados soberanos ponen sus propias reglas en el contexto de la movilidad.

México por su situación geográfica es un país referente en el tema migratorio, pues es un país de origen, tránsito y destino de los migrantes. ¿Qué es la migración y cuáles son sus causas? Si bien no existe una definición internacionalmente aceptada sobre lo que es la migración y las causas que la genera, se podría decir que las migraciones son: éxodos que las personas realizan en búsqueda de trabajo, asilo, refugio y/o protección, lo que sin duda cualquiera de estas situaciones conlleva a la búsqueda de mejores oportunidades de vida. Debe distinguirse entre la migración y el desplazamiento forzado, pues

la primera atiende a una pluralidad de situaciones que involucra a los individuos, sin embargo, los desplazamientos son provocados por los conflictos armados internos o las situaciones de emergencia que se presentan dentro de un Estado.

Las migraciones forman parte integral de la modernidad, y la modernización como modo de vida de las personas y las naciones, desde los inicios, tomando en cuenta la creación del orden y el crecimiento económico (Bauman 2015, p. 34). Coloquialmente podría decirse que este tipo de decisiones se hacen con los pies, pues las personas han decidido buscar un mejor lugar para vivir, por dos razones: 1) Económica y 2) en la que se sientan seguros de expresar su identidad sin sufrir algún perjuicio. Conforme a lo anterior es importante señalar la existencia de una migración interna y una externa, siendo la última, en la que se enfoca el estudio que requiere especial atención.

Se entiende por migrante extranjero a toda aquella persona que entra, transita o que llega de manera temporal o permanente al territorio de un país distinto al suyo por cualquier motivación. Las condiciones de estancia son todas aquellas que regulan en qué situación se ubica una persona extranjera debido a su intención de residencia y a la actividad que desarrolla en el país. La deportación es un acto jurídico administrativo dictado por la autoridad migratoria para hacer abandonar del territorio nacional a la persona extranjera.



Aquellas personas que migran en una situación irregular (sin documentación) suelen ser sujetas a malos tratos por parte de la autoridad y de los particulares, al pertenecer a un grupo vulnerable, quienes lamentablemente sufren de violaciones constantes a sus derechos humanos, como ejemplo se tiene la realización de trabajos forzados, jornadas extenuantes, remuneración económica menor, carencia de programas de seguridad social, amenazas y en ocasiones trata de personas.

Los problemas que enfrentan las personas al volverse migrantes se vinculan con la ruptura de sus lazos familiares, al abandonar su hogar para constituirse en otro, es preciso señalar la frase popular siguiente “el hogar es donde se encuentre tu corazón” esta frase se refiere a que el hogar de una persona es donde se identifique, donde encuentre sus raíces, por ello es que los episodios de separación de las familias son muy dolorosos, porque implica una ruptura del seno familiar, las familias sufren debido a que un miembro de su familia sale en busca de una mejor oportunidad de vida, enfrentando distintos problemas como la incertidumbre de que la persona regrese o no.

Las migraciones son éxodos, cierto es que la palabra éxodo refiere a una emigración de todo un pueblo o de una muchedumbre de personas, pero el número de migrantes que transita por México es un pueblo entero, denominado el pueblo latinoamericano, pues todos los latinoamericanos estamos unidos

por nuestra historia y compartimos determinadas similitudes. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022), ha señalado que América del Norte fue el destino de 59 millones de migrantes internacionales en 2020, y en América Latina y el Caribe las migraciones internacionales se duplicaron hasta alcanzar los 15 millones en 2021, lo que la convierte en la región con mayor crecimiento.

Las personas migrantes tienen derechos cuando se encuentran en el extranjero, uno de los más importantes es la recepción de asistencia consular, la cual implica una formalidad dentro del debido proceso, esto garantiza tener al alcance una oportunidad razonable de presentar su caso en condiciones que no las coloque en desventaja frente al sistema legal, garantizando que sus derechos sean respetados de forma efectiva. Lo anterior permite que se generen condiciones de trato mucho más equitativas y con esto se pueda acceder a una justicia imparcial y completa.

La condición de extranjería podría presentar una desventaja real frente a los nacionales y autoridades de un país que no es el de origen cuando forma parte de un juicio con motivo de una acusación penal, de manera que la asistencia consular es una garantía que tiene cualquier migrante. En consecuencia, la configuración del derecho a la notificación, contacto y asistencia consular, representan el respeto al debido proceso (Tesis Aislada 2017617 <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017617>).

Los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos, igualmente los nacionales pueden comunicarse libremente con los funcionarios las veces que sea necesario, las comunicaciones de las personas le serán asimismo transmitidas sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido, preso o en cumplimiento de una sentencia (Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares artículo 36). Además, tratándose de detenciones la revisión judicial de la detención debe ser sin demora para constituir un mecanismo de control frente a las detenciones ilegales y arbitrarias o legales pero que algún momento devinieran en arbitrarias, con ello garantizando un control de las detenciones (Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Vélez Loor vs. Panamá, párr. 107).

Para las personas que resultan ser inmigrantes tienen grandes penurias, al llegar al lugar de destino los inmigrantes a menudo son abandonados a su suerte, con la fuerte deuda contraída para migrar y sin documentación en regla, ni un empleo, lo cual los hace vulnerables a los abusos y la explotación. Muchos trabajadores domésticos migratorios se ven obligados a su llegada a firmar un nuevo contrato, casi siempre por un salario menor y a menudo para realizar un trabajo con condiciones de empleo y

domicilio diferentes de las acordadas o prometidas, en un idioma que no comprenden, sin asistencia jurídica y bajo coacción, por ello la idea de protección no debe encaminarse solo a la supeditación del patrocinio o tutela del empleador (Observación: CMW-GC-1, párr. 11, 53). Aunado a esto tenemos el choque de culturas y el temor constante a ser deportados por no tener en regla su situación migratoria, la expulsión de una persona que se encuentra en calidad de indocumentado debe hacerse con los debidos arreglos legales y sin que medie violaciones a sus derechos humanos, pero las deportaciones no deben ser mal vistas, en teoría cada país pone las reglas que desea respecto de la situación migratoria, la razón es muy sencilla: que el país al que llegan las personas inmigrantes es el hogar de sus nacionales, por lo tanto al ser su hogar es comprensible que pongan determinadas reglas dentro de su política migratoria. Existe un deber estatal de no equiparar a un extranjero que desarrolla vínculos en un Estado con un transeúnte, toda vez que el primero ha formado un vínculo con ese Estado y con quienes ha convivido, lo ha tomado como su segundo hogar y forma parte de su comunidad, por ello debe existir un límite temporal razonable para considerar a una persona como transeúnte (Corte IDH Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana, párr. 157), de esa manera podemos entender porque algunos latinos que viven en Estados Unidos sea como nacionales o que tengan una situación migratoria regulada o irregular se integran



a esa comunidad, no obstante sus descendientes se hacen llamar latinos cuando les conviene, y menciono esto ya que los inmigrantes en Norteamérica encontraron su segundo hogar, pero sus descendientes han establecido un vínculo con el Estado Norteamericano por lo que ellos no pueden sentir el mismo amor por México, Colombia, el Salvador porque a pesar de que sus padres les hayan compartido sus raíces ellos se sienten identificados con los norteamericanos y así puedan tener los rasgos físicos que los identifiquen como latinos, ellos se van a sentir güeros y de ojos azules, porque Estados Unidos es su hogar, y no es que sean malinchistas, sino que forman parte de la cultura y la sociedad Norteamericana, los descendientes de latinos se preocupan por las situaciones que enfrentan sus comunidades en el territorio Norteamericano, hipocresía por parte de ellos sería que se preocuparan por las situaciones económicas, políticas y sociales que enfrentan los habitantes de los países centroamericanos, sudamericanos y del Caribe, la tierra donde provienen sus padres y abuelos que estos descendientes se lleguen a preocupar por estas situaciones y consideren que estos problemas les afecten, eso sí puede ser catalogado de hipocresía. Ciertamente es que se preocupen y se interesen por situaciones que involucren políticas migratorias ya que son descendientes de migrantes, pero otra muy diferente es que se sientan identificados con los migrantes.

Tratándose de niños, niñas y adolescen-

tes migrantes se requiere de una protección especial por parte de las autoridades judiciales y administrativas, ya que su situación de infantes es mucho más vulnerable, por ello en cada detención en las estaciones migratorias, se debe estudiar y evaluar cada caso de manera particular, tomando en cuenta si la persona se encuentra en situación especial de vulnerabilidad y por tanto determinar si la privación de la libertad no cumple con los estándares internacionales pueda ser considerada violatoria de los derechos humanos.

III. Cuestiones a considerar respecto del derecho familiar en temas migratorios

Las personas al migrar por una mejor oportunidad de vida se separan en ocasiones de su familia, es importante señalar que no todos los migrantes son personas que carecen de algún documento de identificación. La situación de la migración es un tanto diferente, vale la pena acercarnos un poco a la Ley de Migración mexicana en su glosario de términos establecidos en el artículo 3º, aclara que el migrante es aquel individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación. La situación migratoria es la hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias, para su internación y estancia en el país, es decir si se encuentra en una situación migratoria regular es decir que ha cumplido

con las disposiciones migratorias que establece el país y cuenta con su tarjeta de residencia expedida por el Instituto de Nacional de Migración. Para determinar si esta persona tiene una residencia temporal o permanente, su estatus migratorio puede ser de refugiado, asilado político o como documentado (Ley de Migración artículo 3º fracciones XVII y XXVIII).

Pongamos un caso hipotético: un hombre y una mujer contraen matrimonio, de dicha unión procrean a un hijo, pero a causa de la situación económica el varón decide irse indocumentado a los Estados Unidos de América, en busca del llamado “Sueño Americano” para tratar de conseguir un mejor nivel de vida para él y su familia. Transcurren un par de meses y la señora comienza a recibir el dinero que le envía su esposo, un día sin previa notificación el señor decide ya no enviarle dinero, la señora consternada envía varios correos electrónicos y le llama por teléfono, pero él decide no contestarle. Posteriormente se entera la señora que su esposo ha decidido vivir con otra persona en los Estados Unidos de América y por ello decidió ya no enviarle dinero. ¿Qué puede hacer la señora? ¿Cómo demanda por los alimentos de su persona y de su hijo? ¿Qué procede si el esposo se encuentra como ilegal dentro de los Estados Unidos? Dudas sobre las cuales vale la pena reflexionar a detenimiento.

Primero debemos tomar en cuenta que México forma parte de dos convenciones internacionales en materia de alimentos

como son la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Obtención de Alimentos en el Extranjero y la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias de 1989, además del programa para el Cobro de Pensiones Alimenticias basado en Ley UIFSA la cual por sus siglas en inglés se denomina *Uniform Interstate Family Support Act*.

La Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias de 1989, señala que toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación. Las obligaciones de dar los alimentos son de carácter público, y por ende se toma en cuenta el ordenamiento jurídico del Estado donde el acreedor resida y el de residencia del deudor (Artículo 4 y 6). Por ende debemos comprender que para este tipo de situaciones se utiliza el apoyo de la red consular, es importante destacar que no es necesario un procedimiento judicial previo, de suerte que las sentencias mexicanas deben ser aplicables en el extranjero, debiendo verificar cuáles son los Estados de la Unión Americana que reciben estas solicitudes mexicanas, ello presenta una primera complicación en la operación, otra complejidad que vendría a relacionarse con el presente caso sería el problema de los indocumentados el cual representa un gran número dentro de los Estados Unidos, por lo que el localizarlo implica todo un reto, por otra parte una dificultad más que presentaría para el caso



sería la homologación de sentencia pues estados como Georgia, Florida, Maryland, Virginia y Colorado no acepta solicitudes de México. En caso de que se llegará a conocer el paradero de este hombre, lo más probable es que fuera deportado por las autoridades norteamericanas por no estar regulada su situación migratoria, también que las pretensiones del acreedor alimentario sean “un grito en el desierto” si se presenta un caso como el señalado con anterioridad.

Por ello el título de este apartado al denominarlo desintegrados e integrados, es por la razón de que los migrantes se desintegran de su familiar y su sociedad, para integrarse en una tierra ajena a la suya y comenzar una nueva vida, en ocasiones olvidándose de sus raíces y en otras compartiéndolas y buscando que perduren a través de sus descendientes. Hoy con los constantes flujos de migración hacia los Estados Unidos podría decirse que los territorios perdidos durante la guerra de México y Estados Unidos se volvieron a conquistar y sin la necesidad de un conflicto armado, al final la determinación de una parte suele sobreponerse a la otra.

Los descendientes de las personas migrantes indocumentadas que al nacer en los Estados receptores obtienen la nacionalidad, y se les han denominado como niños anclas, quienes funcionan como un freno cuando el gobierno intenta deportar a sus padres. Bien si los padres se hallan en una condición de ilegalidad y el menor al ser nacional de

ese país, el Estado no puede expulsar a sus progenitores ya que sacrificaría de forma irracional y desproporcionada el derecho a la familia (Corte IDH. OC 21/14 párr. 77), ello atiende el principio de no separación familiar como parte elemental del interés superior del niño (Observación: CRC-CC-14 párr. 60). La búsqueda por preservar la unidad familiar constituye elementos esenciales del interés superior del menor y que los Estados deben vigilar. El menor debe satisfacer a través de la convivencia familiar sus necesidades afectivas, psicológicas y materiales (Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares vs. Colombia, párr. 230). La separación del menor de sus padres debe ser excepcional, temporal y justificada en razón de su condición de seguridad y su interés superior. El disfrute de la convivencia entre progenitores y vástagos constituye un fundamento de la vida familiar (Corte IDH. Caso Forneron e hijas vs Argentina párrs. 47 y 116). Por eso la separación de la familia constituye una interferencia arbitraria tanto en la vida privada como en la familiar (Corte IDH. Atala Riffo y Niñas vs. Chile párr. 178). Todas estas razones enfocadas en un parámetro de derechos humanos garantizan la seguridad de los padres inmigrantes y cuyos vástagos son ahora nacionales del país de origen.

IV. Formación de una identidad cultural a partir de la migración

Las identidades actualmente se forman por credenciales que impone la sociedad, se espera que se cubra determina-

dos roles y patrones en nuestra vida, las identidades se vuelven etiquetas de clasificación para el ser humano. Ellas propician la cultura de masas, la estandarización de las personas de las ideas y las conductas. Las nuevas ideas y concepciones desafían al tradicionalismo, pero ni todo lo nuevo es bueno ni todo lo viejo es malo, ambos son permeables y moldeables conforme a la situación que se presente.

La cultura de un país ayuda a crear la identidad del individuo y da un sentido de pertenencia, pero, incluso aquella que no es propia de una nación sino de los diversos estratos o grupos que conforman la sociedad, permite al individuo desarrollar un sentido de pertenencia e identificación con ese grupo. La cultura se vuelve un comportamiento aprendido en la sociedad o por parte de un subgrupo. El intercambio de ideologías y la mezcla de ideas y tradiciones producen estructuras familiares y sociales que expresan o rigen las relaciones sociales y las características que utilizan los miembros de la sociedad para comunicarse y sentirse identificados (Mead, 1994, p. 45).

La construcción de una identidad en muchas naciones de América Latina corre a partir de los pueblos indígenas, los gobiernos adoptan medidas para garantizar el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural, tomando en cuenta los valores de su vida cultural (Observación: CESCR-GC-21, párr. 36). El derecho a la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas es el

ingrediente para concebir el ejercicio de sus derechos humanos y es propio de estos pueblos mantener sus identidades, su lenguaje es una forma de difusión de su cultura (Corte IDH Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador párr. 213 y Caso López Álvarez vs Honduras párr. 171). El Estado al permitir a estos pueblos compartir las expresiones culturales, de igual manera dichas tradiciones pasan de generación en generación, difundiendo el sentimiento de integración, lo cual constituye parte del patrimonio inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten (Márquez 2016, p. 80).

El ser humano siempre está en el constante descubrimiento de su identidad, busca sentirse satisfecho y también reconocido dentro de algún grupo social y de esta manera tener un sentido de pertenencia. Por ello, esta búsqueda de la identidad no solo se enfoca en el plano individual también se gesta en aspecto colectivo, lo cual da vida a la identidad de una nación.

El pachuco es un *clown* impasible y siniestro, que no intenta hacer reír y que procura aterrorizar. Sabe que sobresalir es peligroso y que su conducta irrita a la sociedad; no importa, busca, atrae la persecución y el escándalo. Sin lugar a duda hay muchos elementos que lo destacan, como el hibridismo de su lenguaje y de su porte, refleja dos mundos irreductibles y que vanamente quieren conciliar y superar el norteamericano y el



mexicano (Paz, 2008, p. 20). La figura del pachuco es muy interesante porque cada día con la globalización y los enlaces con el mundo virtual, nos volvemos en mayor o menor medida pachucos, actualmente el español comparte muchos anglicismos por la influencia de nuestro vecino del norte. El uso de anglicismos en mayor o menor medida es una muestra del empobrecimiento del lenguaje y la pérdida de la identidad, la razón es sencilla preferimos los anglicismos y en menor medida los galicismos porque usarlos implica ser *cool* o *chick*, y la moda a pesar de estar en constante transición sigue siendo moda y un indicador de lo *cool* y lo *chick* por tanto se ha vuelto un ámbito aceptado.

La creación de las identidades culturales apoyadas en las nuevas formas de comunicación conlleva a experimentar entre las personas nuevos tratos en sus relaciones interpersonales, así como, con los demás miembros de la sociedad, en ocasiones estas identidades se vuelven vacías y las relaciones más frías. Las viejas generaciones no compartirán con las nuevas experiencias similares de vida ya que sus vidas se encuentran separadas por cambios emergentes y escalonados. La crisis de identidades va escalonada con los ideales culturales y sociales que transforman los contextos en que se desarrolla la vida de los individuos, cierto es que existe una convergencia, pero esta solo es en la apreciación de la realidad en la que se están desenvolviendo y no es una visión generalizada sino meramente particular.

Tómese en cuenta que en el desarrollo diario de nuestras actividades se ocupan los anglicismos de manera muy natural, y reflejan parte de nuestra cultura globalizada, *ticket*, *lunch*, *bus*, pero igualmente lo son boleto, almuerzo, autobús. Sin duda alguna la influencia del norte ha impactado en toda América Latina, nuestra construcción de la identidad es tratar de simular a la del vecino del norte en algunos aspectos, y el norte adopta parte de la identidad del sur gracias a los inmigrantes latinos, nuevamente se da el mestizaje entre las razas. El adquirir determinadas marcas de ropa en ciertas temporadas, nos permite llamar la atención y encajar dentro de los parámetros de aceptación tanto del norte como del sur. Todo es una prueba firme de la existencia de un pachuco aceptado y sin recriminación. La mezcla de culturas permite la consolidación de una nueva identidad a la cual catalogamos de globalizada, por ello no resulta extraño tener identidades compartidas.

Los latinos que migran a los Estados Unidos lo hacen buscando una mejor calidad de vida, esto no significa que los inmigrantes voluntarios no tengan derechos relacionados con la expresión de su identidad en el país de destino o tránsito. Por el contrario, si se les prohíbe o rechaza a los inmigrantes expresar su identidad cultural y la creación de sus núcleos poblacionales, debe afrontarse la cuestión de asegurar que la cultura dominante sea hospitalaria con los inmigrantes y con la expresión de su identidad. De esta manera en los países de

destino para los migrantes existe entre la población nacional como la migrante un proceso bidireccional de la identidad: por lo que la población migrante se adapta a la forma de vida de los nacionales de aquel país, lo cual incluye costumbre y hábitos, pero también los nacionales del país de destino se adaptan a ciertas costumbres y hábitos de los inmigrantes (kymlicka, 1996, p. 37). Lo curioso sucede cuando los hijos de los migrantes comparten los hábitos, costumbres y tradiciones de la cultura de sus padres migrantes y de los nacionales con quien se relacionan diariamente en sus actividades. No obstante, la crisis de identidad de los hijos de migrantes surge cuando sus núcleos familiares y poblacionales se ven afectados por alguna política migratoria, o en las deportaciones a los países de origen de sus padres, entonces a los hijos de los inmigrantes les resulta difícil tener que irse de la tierra que han conocido como su hogar, creando en ellos una consigna nacional como: “me gusta el mole pero amo la estatua de la libertad”, de esta manera se señala que la crisis de identidad surge cuando se les amenaza con la expulsión o separación de su familia.

A las personas descendientes de latinos migrantes que han nacido en países como Estados Unidos, les preocupa las expulsiones por las raíces que han establecido en ese lugar, y porque no hallarían como hogar la patria originaria de sus padres, ello se debe a una crisis de identidad, ya que su personalidad está amalgamada con la visión e ideología del norte.

Una expulsión colectiva de los inmigrantes y sus descendientes provoca una crisis que si bien podemos medir dentro de los estándares humanitarios como violación de sus derechos, debido a su estatus migratorio y origen étnico por las características particulares de su grupo (CIDH Informe sobre terrorismo, 2002, párr.404), genera en el mismo sentido una crisis cultural sobre los hijos de inmigrantes al residir ahora en un país que consideran ajeno y con el cual no se identifican por sus valores e ideologías. Cierito es que cada día con mayor frecuencia tenemos una identidad compartida, entre los habitantes de los distintos hemisferios, no es menos cierto que aún conservamos aspectos culturales y valores propios de los países de origen. Por ello, el derecho a la nacionalidad dota de un amparo jurídico al individuo para recibir protección de su y contra su gobierno, es decir se protege de la no privación de su nacionalidad de forma arbitraria, siendo así la nacionalidad el vínculo jurídico y político que liga a una persona con un Estado (Corte IDH Caso Gelman vs Uruguay, párr. 128). Al vivir tanto tiempo en los Estados Unidos, estas personas tanto los inmigrantes como sus descendientes han establecido vínculos mediante el pago de impuestos y demás contribuciones. Cierito es que algunos de ellos se encuentran en una situación irregular, no obstante, al cumplir igual con las obligaciones de los ciudadanos, han ganado el reconocimiento de una nacionalidad. En ese orden de ideas, el tener una nacionalidad permite que el individuo ejerza una pertenencia a la comunidad política, privarle de la nacionalidad implica



privarle de sus derechos civiles. La nacionalidad vincula directamente con algunos otros derechos como son; la protección diplomática en caso de que la persona sea acusada de un delito, la notificación consular y la comunicación con el consulado constituyen un derecho humano fundamental para el debido proceso, debe ser garantizado en el territorio de las partes contratantes de la Convención de Viena (Corte Internacional de Justicia, Caso Avena y otros Nacionales Mexicanos (México vs USA) párr. 124).

V. Conclusión

Hoy hondeamos la bandera de los derechos humanos y reafirmamos los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La consolidación de estos principios enunciados con anterioridad, se encuentra en constante afirmación en razón de las violaciones que comenten las autoridades estatales y los particulares sobre una persona o grupo, principalmente aquellos que tienen características principales muy notorias como es el caso de los migrantes.

Los derechos humanos son interpretados y reinterpretados de forma paulatina, entre estos se encuentran aquellos relacionados con la familia en contextos de migración. A lo largo de este trabajo se ha podido analizar con base en la amplia bibliografía y la jurisprudencia, estudiar estos temas que permite consolidar la historia y cultura de los países, así

como la afrenta que viven los migrantes para garantizar sus derechos.

Establecer puntos de análisis como son los contextos en los cuales se producen las migraciones, la protección individual y colectiva de los grupos migrantes, así como, los temas relativos a la conformación de la identidad de los descendientes de migrantes y de la vida que la nación genera, permite establecer puntos de partida claros sobre los temas que se han abordado y permiten destacar nuestras propias conclusiones.

Trazar línea tan tajante para definir cuáles son buenas prácticas y políticas migratorias por parte del gobierno es una labor imprescindible, pero a la vez muy sui generis. Los temas migratorios resultan ser muy controvertidos por el cúmulo de derechos planteados que envuelven a las personas. Apresurarnos a juzgar las políticas migratorias sin tomar en cuenta factores como los económicos, los sociales y culturales, o solo enfocarnos bajo la óptica y las condiciones de los migrantes, reduce mucho el esquema de apreciación, y de igual manera acota la visión en general de la política migratoria, por el simple hecho de analizar una sola visión de lo que debería ser un panorama general.

Referencias

Bauman, Zygmunt. (2015) *La cultura en el mundo de la modernidad líquida*, México, Fondo de cultura Económica.

CIDH Informe sobre terrorismo, OEA/Ser.L/V/II.116, Doc. 5 rev. 1 corr.22 de octubre de 2002

Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares.

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

Corte Internacional de Justicia, Caso Avena y otros Nacionales Mexicanos (México vs. USA).

Corte IDH. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21.

Corte IDH Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C. No. 130.

Corte IDH. Caso López Álvarez vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C. No. 141.

Corte IDH. Caso Vélez Llor vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Serie C No. 218.

Corte IDH. Caso Gelman vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones, Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C No. 221.

Corte IDH. Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile. Fondo. Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de febrero de 2012. Serie C. No. 239.

Corte IDH. Caso Forneron e hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012 Serie C No. 242.

Corte IDH. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Fondo y reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C. No 245.

Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012 Serie C. No. 248.

Kymlicka, Will. (1996) *Ciudadanía multicultural, una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós.

Ley de Migración.

Márquez Roa, Ubaldo (2016) *A Temporis del derecho civil y familiar a los derechos humanos*, Guadalajara, México PiadeiaMX.



Mead, Margaret (1994) *Experiencias científicas y personales de una antropóloga*. Barcelona: Paidós.

Observación: CMW-GC-1 Sobre los trabajadores domésticos migratorios.

Observación: CRC-GC-14 El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

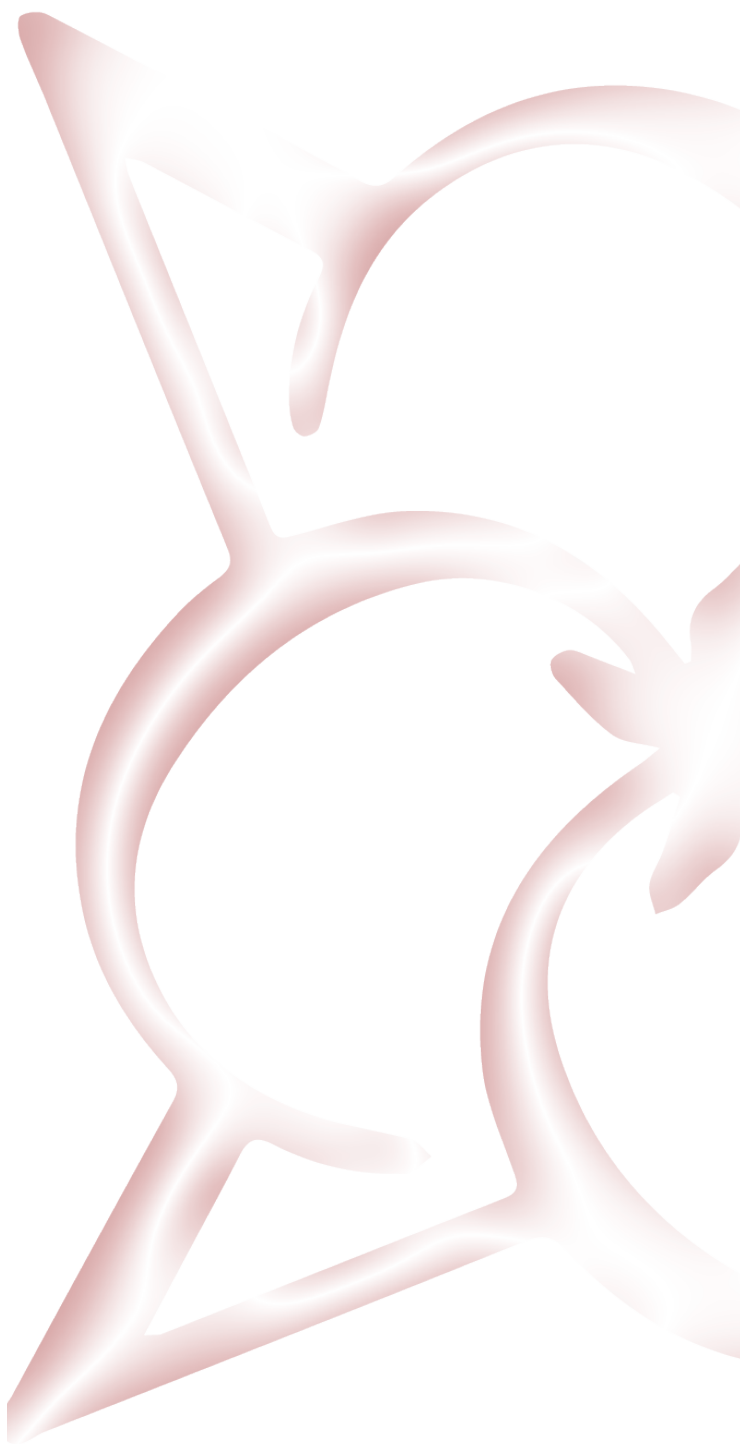
Observación: CDESCR-GC-21 Derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

Organización Internacional para las Migraciones (2022) <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>

Paz, Octavio. (2008) *El laberinto de la Soledad*, 3ª ed., 6a reimpresión, México, Fondo de cultura Económica.

Tesis Aislada 2017617 [Agosto 2018] recuperado <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017617>.

Tesis Aislada 2011938 [Junio 2016] recuperado <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017617>.





Colaboraciones

Las comisiones legislativas en México: análisis, funcionamiento y desafíos

Jorge Alberto Hernández Melgarejo



Fuente: Página www.diputados.gob.mx

En México, el trabajo legislativo se realiza a través de comisiones legislativas, las cuales se encargan de analizar, discutir y dictaminar las iniciativas de ley que se presentan ante el Congreso. Las comisiones son una pieza clave del proceso legislativo; en este sentido, se analizará la importancia de las comisiones legislativas en México, su funcionamiento y los desafíos que enfrentan.

Las comisiones legislativas tienen una larga historia en el proceso legislativo y se originaron en Europa en el siglo XVIII como una forma de delegar el trabajo

legislativo en pequeños grupos especializados que pudieran analizar los proyectos de ley con mayor detalle y profundidad (López, 2019). En México, las comisiones legislativas se crearon en la Constitución de 1824, que establecía la creación de comisiones de diputados para la discusión y dictamen de los proyectos de ley. Sin embargo, fue hasta la Constitución de 1917 que se estableció la figura de las comisiones legislativas de manera formal. Esta Constitución estableció la creación de comisiones especializadas para el análisis y dictaminación de los proyectos de ley; a lo largo

de las décadas siguientes, se han creado y modificado varias comisiones legislativas, dependiendo de las necesidades del país y de las prioridades de las distintas administraciones.

En la actualidad, las comisiones legislativas son espacios fundamentales para la discusión y el debate de las iniciativas de ley; son lugares privilegiados para el diálogo y la construcción de acuerdos (Espinosa, 2008).

Las comisiones legislativas están organizadas por temas, y cada una de ellas tiene un presidente y varios integrantes. Algunos ejemplos de comisiones son la de Seguridad Pública, de Educación y Cultura, de Energía, de Administración y Presupuesto, de Justicia, entre otras. Estas comisiones tienen la responsabilidad de dictaminar las iniciativas de ley que les corresponden, lo que significa que deben analizar y debatir cada uno de los aspectos de la propuesta para poder emitir un dictamen que contemple todas las posibles implicaciones de la ley. Además, las comisiones han sido utilizadas para abordar temas específicos de interés nacional, como la seguridad, la economía, la educación, la salud, entre otros. La existencia de comisiones especializadas permite que los legisladores se dediquen a los temas que conocen y dominan, lo que se traduce en un mejor trabajo legislativo (Casar, 2009).

El funcionamiento de las comisiones legislativas es complejo, pero esencial para el proceso legislativo. En primer lugar,

las comisiones son el primer espacio donde se discute una iniciativa de ley, se escuchan las opiniones de los distintos actores involucrados y se comienzan a construir los acuerdos necesarios para que la propuesta avance (Merino, 2014).

El proceso para que un dictamen de una comisión sea aprobado puede variar en función de las normas y procedimientos establecidos por cada cámara legislativa, pero a grandes rasgos, el proceso puede ser el siguiente:

- **Iniciativa legislativa.** El proceso comienza cuando se presenta una iniciativa ante una cámara legislativa, la cual puede ser una propuesta de ley, de reforma constitucional o cualquier otra iniciativa que tenga que ser dictaminada.
- **Asignación a una comisión.** La iniciativa es asignada a una comisión legislativa, que se encarga de estudiarla, analizarla y elaborar un dictamen.
- **Discusión en comisión.** La comisión discute la iniciativa en detalle, escucha a expertos y representantes de la sociedad civil, y realiza cualquier otra actividad que considere necesaria para entender el impacto y la viabilidad de la iniciativa.
- **Elaboración del dictamen.** Concluida la discusión, la comisión elabora un dictamen, que es un informe que contiene la opinión y recomendaciones de la comisión sobre la iniciativa legislativa.
- **Presentación del dictamen.** El dictamen es presentado ante la cámara le-



gislativa correspondiente, que decide si lo somete a discusión y votación.

- **Discusión y votación.** Los miembros de la cámara legislativa discuten el dictamen y pueden presentar enmiendas o modificaciones al mismo. Finalmente, se somete a votación, y si es aprobado, el dictamen se convierte en ley o en un acto legislativo.

Es importante destacar que este proceso puede variar en función de las normas y procedimientos establecidos por cada cámara legislativa, así como por la complejidad y controversia de la iniciativa legislativa en cuestión.

Además de la elaboración de dictámenes, las comisiones llevan a cabo investigaciones y estudios sobre temas específicos, con el fin de brindar información valiosa a los legisladores. Estas investigaciones pueden ser de carácter técnico, económico, social o político, y su objetivo es proporcionar información relevante para la toma de decisiones.

La asignación de los diputados o senadores a las comisiones legislativas corresponde a las Juntas de Coordinación Política de las respectivas cámaras. Estas Juntas de Coordinación Política están integradas por representantes de los distintos partidos políticos y tienen como función principal coordinar el trabajo legislativo y establecer acuerdos políticos en el seno del Congreso de la Unión. Esta Junta es la encargada de definir la composición de las comisiones legislativas y de asignar a los diputados a las

mismas. Por lo general, la asignación de los diputados a las comisiones se realiza en función de su perfil profesional, de su experiencia política y de las prioridades de los grupos parlamentarios.

Entonces, las comisiones tienen la responsabilidad de estudiar a profundidad los temas que les son asignados, de realizar consultas con expertos, de escuchar a los ciudadanos y de elaborar dictámenes que sean rigurosos y bien fundamentados. De esta manera, se busca garantizar que las leyes y políticas públicas que se aprueben sean adecuadas para enfrentar los desafíos y problemáticas que enfrenta el país.

A pesar de su importancia, las comisiones legislativas enfrentan varios desafíos. Uno de ellos es la falta de recursos y personal especializado para realizar su trabajo. Las comisiones necesitan contar con personal capacitado y recursos suficientes para poder llevar a cabo su trabajo de manera eficaz. Además, el exceso de trabajo y la falta de tiempo pueden llevar a que las comisiones no puedan abordar adecuadamente todas las iniciativas que les corresponden.

Para lograr una mayor especialización de los legisladores en las comisiones legislativas, se pueden implementar diversas medidas. Una opción es la capacitación continua en los temas específicos que se discuten en cada comisión. Otra opción es la creación de grupos de trabajo especializados, conformados por legisladores con conocimientos específicos en el tema que se discute.

Por otro lado, la participación ciudadana también ha sido un aspecto importante a considerar en el trabajo de las comisiones legislativas en México. Se han creado mecanismos de participación ciudadana para las audiencias públicas de las comisiones, y se toman en cuenta los comentarios y sugerencias de los ciudadanos en la elaboración de leyes y políticas (Valdés, 2017).

Es muy importante que los ciudadanos participen activamente en el proceso legislativo de su país puesto que la participación ciudadana en estas comisiones es crucial para asegurar que las decisiones tomadas en la legislación reflejen las necesidades y preocupaciones de la población en general.

En el contexto de las comisiones legislativas, la participación ciudadana puede manifestarse de diversas formas, como la presentación de iniciativas ciudadanas, la asistencia a audiencias públicas, la elaboración de posicionamientos y propuestas, la consulta de especialistas y organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

La participación ciudadana permite a los legisladores tener un panorama más amplio y completo de los impactos y consecuencias de las iniciativas que se discuten en las comisiones. Además, la participación ciudadana fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso legislativo, ya que permite a los ciudadanos conocer de manera directa y cercana el trabajo de los legisladores y las decisiones que se toman.

También puede contribuir a mejorar la calidad de los dictámenes y las leyes que se aprueban. La participación de especialistas y organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los dictámenes puede enriquecer la perspectiva técnica y social de los legisladores, lo que puede traducirse en leyes y reformas más efectivas y justas.

En ese orden de ideas, la participación ciudadana en las comisiones legislativas puede contribuir a reducir la brecha entre los ciudadanos y los legisladores, fomentando la confianza y el diálogo entre ambas partes. La participación ciudadana permite a los ciudadanos tener un mayor conocimiento y comprensión de los procesos legislativos y los mecanismos de participación ciudadana, lo que a su vez puede fomentar una mayor cultura cívica y democrática en la sociedad.

En conclusión, las comisiones legislativas son espacios fundamentales para el trabajo legislativo en México y permiten que los legisladores trabajen de manera más eficiente y concreta, profundizando en temas específicos y discutiendo las iniciativas de ley en grupos especializados. Sin embargo, las comisiones también enfrentan desafíos, como la falta de recursos y personal especializado por lo que es importante fortalecer el trabajo de las comisiones legislativas para que puedan cumplir adecuadamente con su función de elaborar leyes y políticas públicas que beneficien a la sociedad mexicana.



Referencias

Casar, M. A. (2009). La reforma del Congreso en México. México: CIDE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2020). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Cortina, A. (2008). El contrato social del profesorado. Ediciones Morata.

Flores-Macias, G. A. (2016). Los dilemas de la reforma del Congreso en México. *Revista de Ciencia Política*.

García, A. (2021). El papel de las comisiones legislativas en México. *Revista Académica de Derecho*, 15, 127-142.

González, M. A. (2019). Las comisiones legislativas en el Congreso de la Unión. *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*.

Gómez, J. E. (2012). Las comisiones legislativas en México. *Revista de Ciencia Política*, 32(2), 365-384.

Heiss, C., & Lomnitz, C. (2016). Ciudadanía y democracia en México. Fondo de Cultura Económica.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2021.

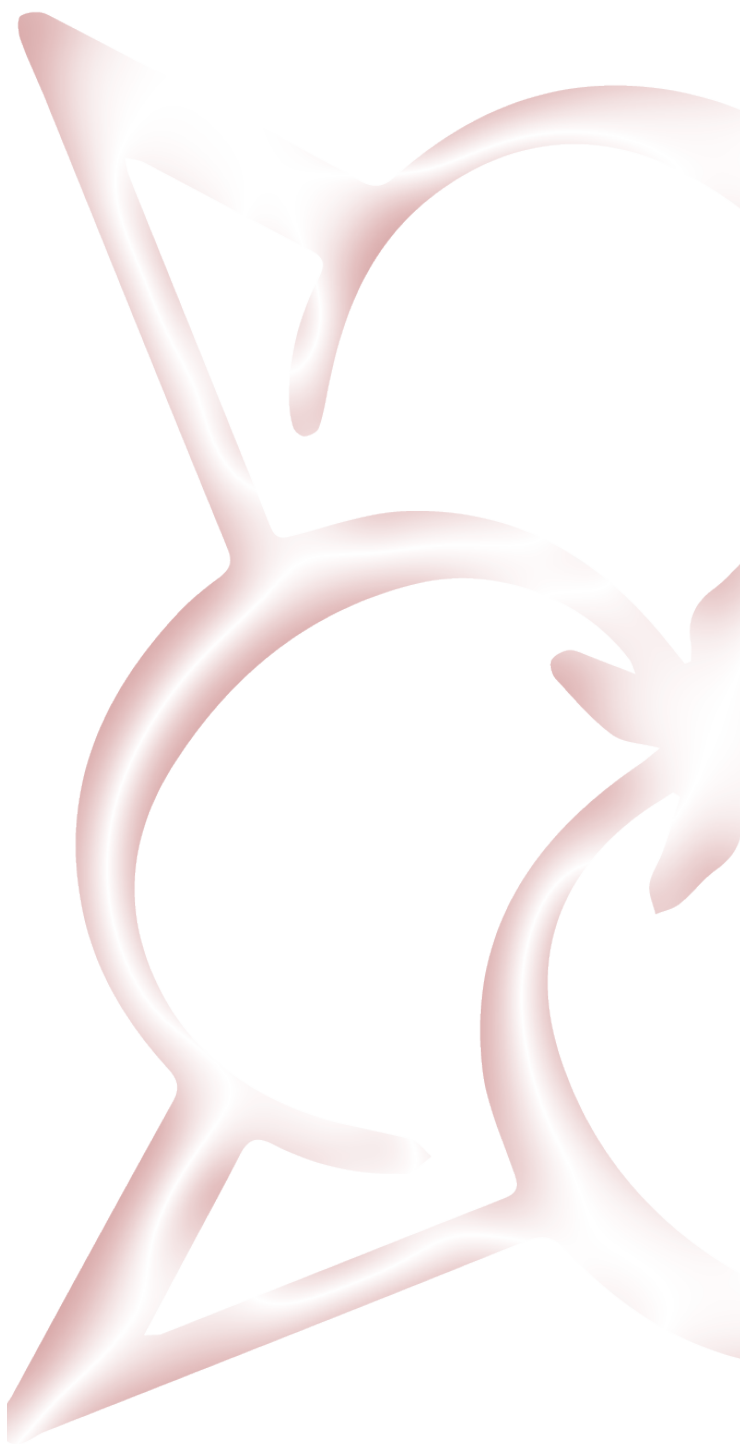
López, L. (2019). Las comisiones legislativas en el proceso legislativo. En M. E. García, C. Carrillo y F. González (Eds.), *Manual de procesos legislativos* (pp. 87-97). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Mazari, R. (2013). El trabajo de las comisiones legislativas: Una guía práctica para legisladores. *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*.

Rojas, A. (2012). La comisión legislativa en México. En A. Rojas (Ed.), *La actividad legislativa en México* (pp. 207-246). *Cámara de Diputados LXI Legislatura*.

Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2019). El trabajo en comisiones: Una guía para la actuación de los legisladores. *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*.

Valdés Ugalde, F. (2017). Participación ciudadana y la transparencia en el trabajo legislativo: el caso del Congreso de la Unión. México: Instituto Nacional de Estudios Políticos.





Colaboraciones

Derecho para no abogados. El Poder de la Jurisprudencia

Sergio Aburto Libreros¹



Caravan migrante, 2018. Fotografía: The New York Times.

La jurisprudencia es una fuente del Derecho, y también, el resultado de los criterios hermenéuticos o interpretativos de las normas, que realizan diversos órganos constitucionalmente facultados para ello.

Tanto para la academia, como en la vida pública, es de máxima relevancia entender, no solo el proceso por medio del cual se genera la jurisprudencia, sino dimensionar la trascendencia que tiene ésta en el sistema jurídico mexicano.

Autores muchos han distinguido a la misma, y a su importancia, equiparándola al producto de una especie de “legislador inverso”. Y es que tendríamos que irnos un poco más atrás y más profundo para lograr calcular el valor real que tiene la jurisprudencia en nuestro sistema.

Teniendo perfectamente claro que, no solo de acuerdo a la Constitución, sino a la doctrina misma, el Poder Público para su ejercicio se divide en Legislativo,

¹ Docente de la Carrera Derecho en El Colegio de Veracruz, Doctor en Administración Pública y Gobierno, Licenciado en Derecho.

Ejecutivo y Judicial (en ese orden), resulta de especial interés determinar el por qué el legislador constituyente u originario, desde las primeras constituciones consideró primordial que el único cargo para el cual se pudiera ocupar la titularidad de un Poder, esto es: diputado, senador (Legislativo), Presidente de la República (Ejecutivo) y Ministros (Judicial); sólo, única y exclusivamente para los titulares del Poder Judicial fuera requisito *sine qua non* el “poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho², expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello”.

No es casual ni obvio, que para ser Ministro se tenga que ser licenciado en Derecho, pues entonces, más obvio habría sido que, también los diputados y senadores lo fueran, ello siguiendo la lógica de que son éstos los encargados de iniciar, discutir y en su caso, aprobar las leyes que se ejecutarán dentro del sistema jurídico mexicano.

¿No sería acaso, incluso más necesario aún, que el requisito de ser licenciado en Derecho fuera inexcusable para aquellos quienes van a elaborar las leyes? La respuesta a bote pronto podría indicarnos que sí, que en efecto sería un requisito muy lógico y además de deseable, sin embargo, en un análisis más a detalle, resulta que no; no sólo desde el punto de vista jurídico, sino político, este requisito sería innecesario e inconveniente, como a continuación lo explicaremos.

Recordemos que, si bien el orden jurídico tiene como máxima norma la Constitución, ésta no se trata únicamente, en estricto sentido, sólo de una ley (la máxima de todas), no; sino que como su nombre lo indica, también se trata de la *constitución política*. Esto es, se trata del acuerdo máximo fundacional y primigenio que materializa la expresión de la voluntad popular, comúnmente llamada democracia y que tiene muchas razones meta-jurídicas: históricas, sociales, filosóficas, administrativas, financieras, de seguridad nacional, etcétera, que tienen una repercusión en la forma de dividir y estructurar el poder en el Estado Mexicano, para el correcto y conveniente funcionamiento del mismo, ello de acuerdo a la voluntad del legislador primigenio, doctrinariamente llamado: constituyente.

De tal suerte que establecer como obligatorio el hecho de contar con un título universitario, en este caso, de licenciatura en Derecho, para poder ejercer la función de titular de uno de los poderes de la Unión, es decir, del Legislativo, resultaría no solo altamente excluyente, sino limitativo para el ejercicio de los derechos subjetivos políticos electorales.

Condicionar a los representantes populares (diputados y senadores) a poder participar en la elección de su cargo, de entre quienes sí tuvieron circunstancias que les posibilitaron estudios de educación básica, media, superior y universitaria, específicamente en Derecho, de los que no, sería discriminatorio y nos

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 95.



quitaría de golpe, cuando menos, tres cuartas partes del panteón de heroínas, héroes y próceres nacionales.

Es por ello que, en sentido inverso, poner como requisito el ser licenciado en Derecho únicamente para titulares y representantes del Poder Judicial no es para nada discriminatorio, ni una cuestión casual o fortuita; sino que obedece a razones de carácter lógico, técnico y sistemático, que llevan toda la intencionalidad original de separar los poderes para que nunca, jamás ni nunca puedan volver a ser ejercidos por una sola persona, de manera unívoca.

Es por lo anterior que el legislador constituyente, no puso como requisito el ser licenciado en Derecho, para los diputados y senadores, pero sí lo hizo de manera deliberada para los Ministros de la Corte; pues pretendía que, sin importar si una Ley fuera aprobada por una mayoría absoluta de 500 diputados y 128 senadores; al momento de revisar los Ministros su pertinencia constitucional y pasarle examen a una dicha ley aprobada por las Cámaras, se tuviera que revisar el respeto y apego al texto constitución desde un análisis jurídico, es por ello que les otorgó ese gran poder a este grupo de jurisconsultos expertos, incluso para tachar la validez de una ley propuesta por el Ejecutivo y aprobada por el Legislativo.

Sirva como refuerzo de lo antes mencionado, el hecho de que los tan aludidos *checks and balances*, referidos por Hamilton y Madison, con que cuenta nuestro diseño constitucional, tiene por

visto perfectamente el manejo de los disensos y hasta enfrentamientos entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo para con el Poder Judicial, es por ello que del mismo texto constitucional se desprende la existencia de la Controversia Constitucional y Acción de Inconstitucionalidad, para ser resueltas por organismos jurídicos (la Corte), y no por organismos políticos (las cámaras legislativas).

Cobra especial relevancia que del hecho de que la decisión que toma el Poder Judicial Federal respecto de la prevalencia o no de una Ley, derive, no solo de la legalidad que pudiera darle su grado académico de licenciado en la Ciencia Jurídica o de su *expertise* de mínimo diez años de ejercicio profesional, sino que proviene también de la misma Política, es decir, de la voluntad popular; pues recordemos que los Ministros de la Corte son electos por votación de los miembros del Poder Legislativo, y que aunque dicha votación no sea emitida directamente por el ciudadano (sería inconveniente para el diseño constitucional, además de costoso y problemático), lo es en forma de una elección indirecta o por delegación, forma que es y ha sido muy presente en la historia constitucional de nuestro país.

Quienes consideran desproporcionado o injusto el poder que tienen los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que permite que no más de 11 –regularmente 8– votos de ellos, sean suficientes para poder declarar una ley inválida o inconstitucional, aunque, esta haya sido aprobada previamente por

628 legisladores; podrían reconsiderar su criterio, al recordar que esos mismos ministros, constitucionalmente tienen esa facultad *ex profeso* y que fueron electos por una mayoría legislativa, tanto así, y que para no tener “vínculos” políticos o compromisos partidistas por encima de su función estrictamente legal, el legislador originario, es decir, el constituyente, les otorgó una duración en el cargo de hasta quince años, la máxima duración de un cargo de carácter constitucional, duración que busca que éstos sean garantes de la ideología constituyente, sin doblarse a las autoridades transitorias del momento de los demás poderes.

En otras palabras, y a modo de conclusión, el legislador constituyente cuando

diseñó nuestra Carta Magna, lanzó un mensaje al futuro, un mensaje de procuración de justicia constitucional dirigido precisamente a los Ministros de la Corte; usando como analogía *el contrato social* de Montesquieu; este constituyente sabiéndose temporal, e incluso mortal, se aseguró de hacer un *contrato constitucional* de tracto sucesivo con los Ministros, presentes y futuros, para que en su ausencia, sean éstos los firmes defensores a ultranza de la idea fundacional que tuvieron aquéllos que concibieron el Estado Mexicano y su Constitución, dotándoles a dichos Ministros de independencia, con quince años seguros en el cargo, y con el poder de revocar lo que mayorías legislativas pudieran alejar de la idea fundacional del Estado Mexicano, entre otras.



Colaboraciones

La participación social, una alternativa de solución a los problemas ambientales

Gonzalo Ortega Pineda¹

José Luis Marín Muñiz²



Fotografía: El Economista.

Los problemas ambientales a los que nos enfrentamos actualmente, como es la deforestación, la contaminación de los cuerpos de agua, del suelo y la pérdida de biodiversidad, han provocado que el cambio climático se acelere y que cada día sean más graves sus efectos sobre las poblaciones (no solo las humanas, también se deben considerar otras especies), esto impulsado principalmente por la presión que ejerce el ser humano sobre su medio ambiente, con hábitos

de consumo exagerados, que demandan un sinnúmero de insumos en las diferentes cadenas de producción y de suministro, ya sea energía o materia prima virgen extraída de la naturaleza y que después se transforma en nuevos productos, los cuales son destinados a satisfacer la demanda del mercado.

Estos procesos de extracción y transformación, uso u aprovechamiento, resultan complejos, ya que involucran una

¹ Profesor-Investigador de El Colegio de Veracruz.

² Profesor-Investigador de El Colegio de Veracruz.

serie de grupos con intereses diversos, los cuales llegan a dificultar las políticas públicas que en nuestro país se tienen establecidas en los diferentes niveles de gobierno, incluso pueden entorpecer las acciones implementadas por algunos grupos preocupados por el bienestar del planeta.

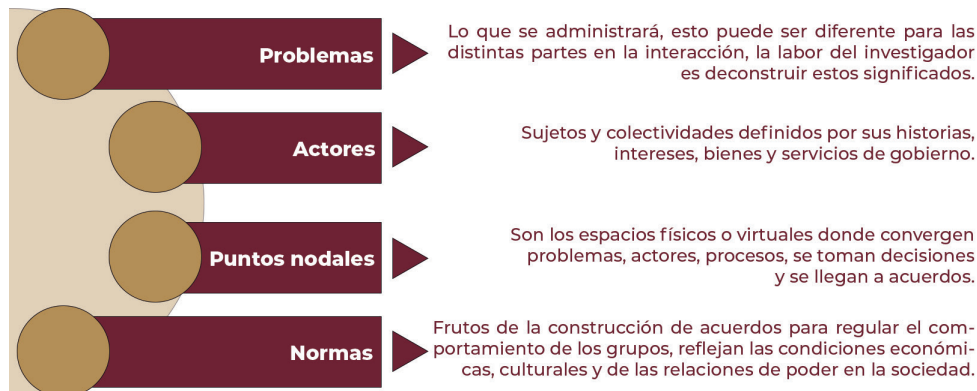
Una forma de enfrentar los problemas ambientales generados por la humanidad es lograr que los actores clave de la sociedad, como los científicos, gobiernos y empresas, fomenten la confianza, y a su vez la participación de los miembros de las comunidades en los procesos de gestión ambiental. En este ejercicio tenemos como guía o respaldo los diferentes acuerdos a nivel internacional, como puede ser la reunión de Río-92, en la que se reconoce la participación de las comunidades en el desarrollo y aplicación de acciones enfocadas a conservar el medio natural (Cerati y Queiroz, 2016).

Uno de los objetivos de esta participación es impulsar los liderazgos sociales,

donde uno de los fines es mejorar las diferentes funciones y acciones realizadas por las instituciones responsables de impulsar una política ambiental que responda a los desafíos locales y globales de la gestión de nuestro ambiente natural (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], s/f).

Una característica principal en la participación de la sociedad, es analizar sus atributos (véase figura 1), de igual forma se deben compartir los poderes, así como las responsabilidades entre los actores involucrados en el proceso del cuidado del medio ambiente, por lo que se requiere de una organización y establecimiento de los alcances del trabajo que se realice de forma organizada, para lo cual se deberán articular los esfuerzos que realizan de manera individual, para sumarlos en un trabajo conjunto, acordando los objetivos y metas por las que se estarán trabajando, de esta forma, se hace posible que se transite de acciones individuales a acciones colectivas consensuadas y en beneficios de todos.

Figura 1. Atributos de la participación social.



Nota: En la figura se describen los atributos a la participación social. Tomado de Hufty, (2009).



De forma general, podemos entender que la participación social, es un proceso donde se toman decisiones que son enfocadas a la organización de las comunidades, ya sean rurales o urbanas, este esquema busca fortalecer y socializar las actividades tanto de gobierno como de las comunidades encaminadas a la conservación, cuidado y mitigación de los problemas ambientales, y que estas, favorezcan no solo a un grupo poblacional, sino a toda una región, para lograrlo es de gran importancia desarrollar una agenda pública, la cual puede ser dictada por la autoridad o por la sociedad, lo ideal es que esta sea acordada por ambas partes, incluyendo a otros actores.

Para lograr que los acuerdos realmente se enfoquen en el cuidado del medio ambiente, se requiere de la agenda pública ambiental, la cual se puede acotar a algunas discusiones que se orienten en la solución de problemas ambientales de una manera clara y oportuna, para lo cual, se requiere poder identificar un problema público y sobre eso acordar y actuar. Durante este camino, las discusiones para plantear soluciones, así como los compromisos a los que se lleguen, deben considerar los esfuerzos que cada actor realiza, siempre en el marco de la legalidad (Lahera, 2004).

El proceso de las discusiones para poder tomar decisiones, se puede dar desde la informalidad, mediante reuniones que surgen con el acercamiento de la sociedad y las autoridades de forma espontánea, para que posteriormente sean trasladadas a la formalidad, donde existe

una convocatoria, se toman acuerdos y los participantes se responsabilizan de su actuar, así como de llevar a cabo las actividades acordadas, las cuales pueden ser desde la planeación y ejecución de actividades como las reforestaciones, campañas de limpieza de los cuerpos de agua, acopio de residuos y su separación para destinarlos a un sitio de disposición adecuado, incluyendo las acciones para la generación de una política pública a nivel municipal o estatal, incluso una nacional, ya que los problemas ambientales no se limitan a una región, si no que, se extienden desde lo local a lo estatal, nacional y a lo internacional, siendo de gran importancia una estrategia de participación multinivel, lo que Jänicke (2017) propone, es que todos los actores se vean involucrados, desde los gobiernos locales, los nacionales e internacionales en el desarrollo de estos procesos, ya sean formales o informales.

Para que esta participación se logre, se debe identificar una serie de etapas para el desarrollo de las políticas públicas (figura 2) y estar muy conscientes que, cada decisión que se toma deberá tener un impacto positivo en nuestro entorno, durante este proceso, los diferentes actores clave involucrados pertenecientes a una sociedad con capacidad de relacionarse e comunicarse entre los individuos en un lenguaje claro para todos, deberá generar proyectos enfocados a dar soluciones a las construcciones negativas de carácter social que involucren hechos, valores e intereses que se vean reflejados en el desarrollo sustentable de las comunidades.

Figura 2. Etapas de las políticas públicas



Nota: En la figura se inicia con una sensibilización, seguida de un diagnóstico, para poder iniciar con el diseño, implementación, monitoreo y una evaluación de la política pública participativa. Tomado de Méndez (2020).

Retos para la participación social

Uno de los primeros retos a los que nos enfrentamos como sociedad, es poder desarrollarnos bajo los esquemas de la sustentabilidad, ya que, en las localidades, se tienen diferentes actores que, por su diversidad de intereses, se vuelve difícil llegar a los acuerdos necesarios, ya que los esfuerzos que se realizan pocas veces se comparten y comunican entre la sociedad. Estas acciones para fomentar el cuidado de nuestro medio natural no han prosperado por las contradicciones entre el crecimiento y el desarrollo, mientras en el discurso y las acciones, le damos preferencia al factor económico sobre el bienestar de nuestros ecosistemas, estas brechas crecerán, para mitigar estas contradicciones, requerimos una concepción general del desarrollo socioambiental por parte de las personas, para lo que se requiere que la academia comparta el conocimiento socioambiental con todos los actores.

En el tenor de la divulgación, igualmente es importante que se trabajen los derechos y obligaciones, ya que, de acuerdo a la constitución, tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para lograr el pleno desarrollo, este derecho, es acompañado de la obligación de cuidar y mantener nuestro ambiente natural. El desconocimiento de los derechos y obligaciones, presenta un reto mayúsculo para todos los actores involucrados en el cuidado del medio ambiente, este reto lo podemos aminorar si, desde la academia se promueve la inclusión, la incidencia, la concertación y la oposición (fundamentada y preparada) en la ciudadanía, esto se puede lograr desde las aulas, impulsando este quehacer, para que los alumnos se involucren en la toma de decisiones de sus comunidades.

Otro de los grandes retos que tenemos, es lograr que la ciudadanía y las instituciones se acerquen para colaborar y



dialogar, para impulsar acciones enfocadas a construir políticas, donde se tenga inclusión, para que todas las personas puedan ser escuchadas, incidiendo en la toma de decisiones de las diferentes acciones que equilibren los elementos de la sustentabilidad dentro de los territorios, llegando a una concertación entre ciudadanía y gobierno, así como con el sector encargado de fomentar la producción y finalmente podamos impulsar una cultura del cuidado ambiental con la participación social.

Ante los escenarios climáticos actuales, podemos identificar que los problemas ambientales no resultan fáciles de resolver, nos enfrentamos a un reto mayúsculo donde nos debemos hacer las preguntas correctas que se apeguen más a la realidad del fenómeno social, económico, político y ambiental, para que este proceso sea más eficiente, se deben generar los mecanismos de participación, donde la sociedad logre expresar sus intereses, ejerciendo sus derechos al mismo tiempo que reconocen sus obligaciones con el medio ambiente

Referencias

Cerati, S. T. M., Queiroz, A. (2016). Participación social en la gestión ambiental: estudio de caso en una unidad de conservación urbana en el municipio de São Paulo, Brasil. *Estudios demográficos y urbanos*, 31(1), 87-113. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102016000100087&lng=es&tlng=es

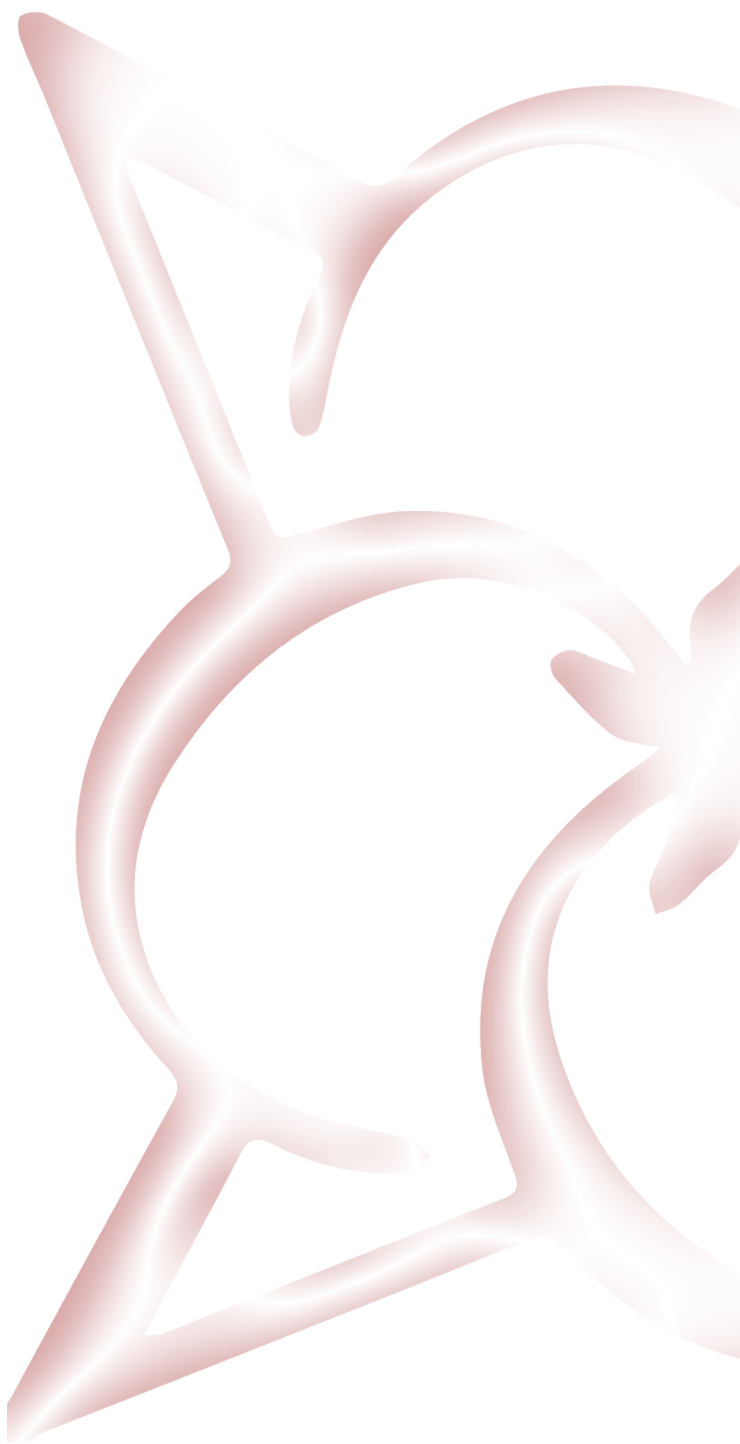
Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s/f). *Participación ciudadana: Análisis de casos ambientales*. Naciones Unidas. <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-analisis-de-casos-ambientales>

Hufty, M., (2009). Una propuesta para concretar el concepto de gobernanza: el marco analítico de la gobernanza. En: Mazurek, H. (Ed.), *Gobernabilidad y gobernanza de los territorios de América Latina*. Actas & Memorias No. 25. Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Lima; Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD), La Paz; Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU), Universidad Mayor de San Simón (UMSS), Cochabamba; Cooperación Regional para los Países Andinos, Lima. pp. 77-100. <https://www.researchgate.net/publication/360866082>.

Jänicke, M. (2017). 'The Multi-level System of Global Climate Governance – the Model and its Current State', *Environmental Policy and Governance*, 27(12), 108–121, <https://doi.org/10.1002/eet.1747>

Lahera, E. (2004). Política y políticas públicas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Méndez Martínez, J.L. (2020). Políticas públicas. Enfoque estratégico para América Latina. Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.





Colaboraciones

La fitorremediación y su potencialidad artesanal para el tratamiento de aguas residuales: una estrategia de beneficio socio-ambiental

Irma Zitácuaro Contreras¹

José Luis Marín Muñiz²



Imagen: El Economista.

Introducción

El deterioro ambiental es una de las prioridades a nivel internacional, por lo que, una visión al futuro manifiesta el derecho humano a un ambiente sano, además de que se debe garantizar el saneamiento para todos (ONU, 2015). Las estrategias internacionales implican el reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención

a la gestión de los desechos municipales, además de aumentar considerablemente el número de asentamientos humanos que implementen planes integrados para promover la inclusión y el uso eficiente de los recursos. En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, describe que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así mismo, se contempla la

¹ Profesora Investigadora de El Colegio de Veracruz.

² Profesor Investigador de El Colegio de Veracruz.

participación social en la gestión de los recursos naturales y su preservación, esto hace necesaria la búsqueda de alternativas que permitan la inclusión social en la solución de la problemática de las localidades.

La población es un factor medular en el desarrollo, es demandante de los recursos naturales y generadora de la problemática ambiental y social, por lo que las políticas públicas incorporan su intervención en las alternativas de solución y se tome la conciencia de la responsabilidad y obligación con el entorno y la sociedad. En este sentido se ha avanzado en proyectos como es la conformación de comités ciudadanos y organizaciones no gubernamentales encaminadas a la búsqueda de alternativas que den sentido a su participación en las soluciones vistas desde la perspectiva de quienes viven y conocen la problemática.

La academia también ha contribuido significativamente en lo social y ambiental al trabajar en comunidades para hacerlos partícipes del desarrollo. Sin embargo, la triangulación sociedad-academia-gobierno es la relación perfecta que puede garantizar el éxito de las iniciativas. Por esta razón, las investigaciones académicas buscan participar en las soluciones ambientales dando viabilidad a que las comunidades se apropien de las tecnologías, realidad que se hará evidente cuando además de transferir el conocimiento también se otorguen beneficios sociales.

La academia participa también en proyectos encaminados a un mejor uso de los recursos naturales y a contribuir al desarrollo de las comunidades con proyectos amigables con el medio ambiente, como son las ecotecnologías para el buen uso del agua y el saneamiento de aguas residuales mediante los humedales bioingenieriles (HB) (Marín-Muñiz, 2017).

Sistemas de saneamiento que pueden hacer posible afrontar los desafíos que se presentan en localidades rurales al no contar con sistemas de saneamiento. Estos sistemas se construyen a similitud de los humedales naturales, en los cuales la vegetación remueve contaminantes, como es la materia orgánica, esto mediante la función de las características físicas y biológicas (fitorremediación) que tienen las plantas que existen en los humedales. La academia ha aportado en la investigación a nivel piloto, domiciliario y comunitarios de los HB como sistemas de saneamiento de aguas residuales de origen doméstico y otros (Sandoval-Herazo et al, 2019).

En estos sistemas se ha recurrido al uso de plantas que tienen características para la fitorremediación y tienen potencialidades ambientales, ornamentales, artesanales y económicas. Estas potencialidades las hacen atractivas a la población de las comunidades y son una oportunidad para que la participación social se incorpore en la administración de los HB y participar en su construcción, operación y mantenimiento.



Las potencialidades ambientales, sociales y económicas de las plantas con características para la fitorremediación

Se han identificado 21 especies de plantas, Tabla 1, Figura. 1, utilizadas en el proceso de depuración de aguas residuales (Marín-Muñiz, 2017; Zitácuaro-Contreras et al., 2021).

Tabla 1. Especies de plantas cultivadas en HB con potencial ornamental y artesanal

Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Científico	Nombre Común
<i>Gladiolus spp</i>	Gladiola (a)	<i>Lilium sp</i>	Azucena (k)
<i>Canna (indica, hybrids)</i>	Bandera (b)	<i>Typha latifolia</i>	Tule (l)
<i>Iris japonica</i>	Iris (c)	<i>Pontederia sagittata</i>	Platanillo (m)
<i>Heliconia (sp, stricta, psittacorum, rostrata)</i>	Muela de langosta (d)	<i>Heimerocallis</i>	Lirio de día (n)
<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Alcatraz (e)	<i>Cyperus papyrus</i>	Papiro (o)
<i>Strelitzia reginae</i>	Ave de paraíso (f)	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Hoja elegante blanca (p)
<i>Anthurium andreanum</i>	Anturio (g)	<i>Zingiber spectabile</i>	Maraca (q)
<i>Anemopsis californica</i>	Hierba mansa (h)	<i>Etlingera elatior</i>	Bastón de emperador (r)
<i>Alpinia purpurata</i>	Alpinia Roja (i)	<i>Pragmites australis</i>	Carrizo (s)
<i>Spathiphyllum wallisii</i>	Cuna de moisés (j)	<i>Alocasia sp</i>	Oreja de Elefante (t)
<i>Hedychium coronarium</i>	Lirio de arroyo (v)		

En lo ambiental, los parámetros contaminantes identificados en los procesos de fitorremediación en HB son 15, esto como resultado de una revisión de 84 estudios (Zitácuaro-Contreras et al., 2021) (Tabla 2). Destacan por su frecuencia la

demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), la demanda química de oxígeno (DQO), los fosfatos (PO_4) y las grasas y aceites (GyA), característicos de las descargas de aguas residuales de origen público urbano.

Figura 1. Especies de flores cultivadas en humedales bioingenieriles.



Nota: Las referencias se da en la Tabla 1.

Tabla 2. Frecuencia de estudio de los parámetros de contaminación analizados en procesos de fitorremediación.

Parámetro	Nomenclatura	Frecuencia (%)
Demanda bioquímica de oxígeno.	DBO ₅	16
Demanda química de oxígeno.	DQO	12
Fosfatos	PO ₄	11
Grasas y aceites.	GyA	10
Amonio.	NH ₄	8
Coliformes fecales	CF	8
Nitrógeno.	N	8
Nitratos.	NO ₃	8
Fósforo.	P	6
Sólidos suspendidos totales.	SST	4
Cloruro.	Cl	4
Sólidos volátiles.	SV	3
Ibuprofeno.	C ₁₃ H ₁₄ O ₂	1
Argón.	Ar	1
Sulfato.	SO ₄	1



La reducción de contaminante utilizando plantas oscila entre 70% y 89%, buenos resultados considerando que en el proceso no se utilizan químicos, ni energía eléctrica. De los factores importantes de considerar en la elección de especies a cultivar en los HB es la capacidad de remoción de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales y la adaptación al clima de la región.

El potencial social se clasifica en ornamental y artesanal, principalmente. Las especies pueden utilizarse para elaborar artesanías, muebles, arreglos florales y el cultivo de plántulas para comercialización. Esto es relevante porque en localidades rurales se carece de florerías para satisfacer la demanda para eventos familiares, culturales y religiosos. Por lo

que el cultivo de estas especies es una oportunidad para el comercio local. De las especies identificadas con propiedades para la fitorremediación el 90.5% tiene un uso ornamental. Las especies ornamentales más comúnmente utilizadas en la fitorremediación fueron la *Zantedeschia aethiopica* (Alcatraz), *Zingiber spectabile* (Maraca), *Strelitzia reginae* (Ave de paraíso), *Etlingera elatior* (Bastón de emperador) y *Spathiphyllum blandum* (cuna de moisés).

Artesanalmente, la *Typha latifolia* (Tule) es una planta cuyos tallos se utilizan en la fabricación de muebles de madera tejidos con los tallos secos, Figura 2, además de utilizarse en la elaboración de artesanías como son canastas, manteles individuales y sombreros.



Figura 2. Muebles fabricados con plantas cultivadas en HB.

El potencial económico se refiere a alternativas de venta de la masa aérea de las plantas y de flores, follaje, tallos y en macetas. El potencial varía de acuerdo con los usos regionales, costumbres y tradiciones de las comunidades.

El valor económico de las plantas varía del tiempo de anaquel y de la prefe-

rencia social. Las contribuciones por especies vegetales, por su alto valor en el mercado, Tabla 3, son el *Anthurium* (Anturio), la *Zantedeschia aethiopica* (Alcatraz), *Zingiber spectabile* (Maraca), *Strelitzia reginae* (Ave de paraíso), *Etlingera elatior* (Bastón de emperador) y *Spathiphyllum blandum* (Cuna de moisés), debido a su utilidad.

Tabla 3. Valor comercial de las plantas cultivadas de HB.

Parámetro	Nomenclatura
<i>Gladiolus spp</i>	Comercio nacional \$280.00 por maceta
<i>Canna indica</i>	Comercio local
<i>Iris japonica</i>	Comercio local
<i>Heliconia (sp, stricta, psittacorum, rostrata)</i>	Comercio local \$25.00 por flor, \$200.00 por planta
<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Comercio local \$80.00 por planta
<i>Strelitzia reginae</i>	Comercio nacional \$350.00 por planta
<i>Anthurium andreanum</i>	Comercio nacional \$300.00 por planta
<i>Anemopsis californica</i>	Comercio local
<i>Alpinia purpurata</i>	Comercio local
<i>Spathiphyllum wallisii/ blandum</i>	Comercio local \$80.00 por planta
<i>Hedychium coronarium</i>	Comercio local
<i>Alocasia sp</i>	Comercio local \$280.00 por planta
<i>Lilium sp</i>	Comercio local \$270.00 por planta
<i>Typha latifolia</i>	Comercio local
<i>Pontederia sagittata</i>	Comercio local \$80.00 por planta
<i>Hemerocallis</i>	Comercio local \$125.00 por planta
<i>Cyperus papyrus</i>	Comercio local \$70.00 por planta
<i>Dieffenbachia seguine</i>	Comercio local \$350.00 por planta
<i>Zingiber spectabile</i>	Comercio local e internacional \$23.00 por flor, \$250.00 por planta
<i>Etlingera elatior</i>	Comercio local \$250.00 por planta
<i>Pragmites australis</i>	Comercio local



Las artesanías también tienen valor comercial, las sillas elaboradas con tule tiene un valor de \$200.00 y el precio de las artesanías variará en función de las dimensiones de los productos.

A largo plazo los HB son la estrategia factible para incorporar el servicio de saneamiento de aguas residuales. Actualmente existen proyectos que funcionan con el aprovechamiento de las potencialidades ambientales, sociales y económicas en las localidades rurales de Pastorías, en el municipio de Actopan, en Pinoltepec en el municipio de Emiliano Zapata y en el Lago de Pátzcuaro, sistemas que son operados por mujeres organizadas que realizan el aprovechamiento de las plantas, lo que las hace representativas para la disseminación de los proyectos.

Conclusiones

Al no existir la cultura de saneamiento de aguas residuales en localidades rurales, se torna necesario hacer extensibles los beneficios ambientales que implica el contribuir a restablecer la calidad del agua de las fuentes receptoras de las aguas generadas por las descargas municipales. Sin embargo, la sociedad no ha manifestado el interés por sanear las aguas residuales por diversos motivos, como es la falta de la participación de las inversiones gubernamentales y el desconocimiento de los sistemas alternativos que demandan pocos recursos económicos y no requieren de mano de obra especializada.

El motor que puede encaminar el desarrollo de las comunidades incorporando el saneamiento, es un cambio de paradigma de lo que representan los sistemas de tratamiento de aguas, esto se logra a través del uso de la ecotecnología de HB. En los cuales, además del aprovechamiento de las potencialidades de las plantas, se da un cambio en la percepción de la población debido a que el sistema es un jardín con plantas ornamentales atractivo a la vista y albergue de especies de aves y fauna silvestre.

Sin embargo, para aprovechar las potencialidades de las plantas ornamentales y artesanales utilizadas en la fitorremediación, es necesario la organización de la participación social para que en conjunto con la academia y el sector gubernamental se potencialicen en el tema mediante la transferencia del conocimiento de las ecotecnologías de HB. Lo beneficios, no serán únicamente locales, los proyectos permitirán contribuir al saneamiento de las corrientes de aguas abajo de las cuencas, mismas que forman parte de los abastecimientos de otros usuarios. A su vez se contribuirá al desarrollo regional al traspasar los beneficios fuera de los límites locales.

Referencias

Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica. (2015). *Distribución de la Población por Tamaño de Localidad y su Relación con el Medio Ambiente*. México. Gobierno de la República de México.

Marín-Muñiz, J. L. (2017). Humedales construidos en México para el tratamiento de aguas residuales, producción de plantas ornamentales y reúso del agua. *Agroproductividad*, 10 (5), 90-95. <https://www.redalyc.org/pdf/620/62046829021.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Resolución A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

Sandoval-Herazo, L. C., Zamora-Castro, S. A., Vidal-Álvarez, M., y Marín-Muñiz, J. L. (2019). Role of Wetland Plants and Use of Ornamental Flowering Plants in Constructed Wetlands for Wastewater Treatment: A Review. *Applied Sciences*. 9, 1-17. <https://doi.org/10.3390/app9040685>

Zitácuaro-Contreras, I., Vidal-Álvarez, M., Hernández y Orduña, M.G., Zamora-Castro, S.A., Betanzo-Torres, E.A., Marín-Muñiz, J.L. y Sandoval-Herazo, L.C. (2021). Potencialidades ambientales, económicas y sociales de la vegetación ornamental cultivada en humedales artificiales de México. *Sustainability*, 13 (11), 6267.



Colaboraciones

Educación: condición para el desarrollo

Raúl Contreras Bustamante¹



Fotografía: Excelsior.

En la actualidad, la educación debe ser considerada como un auténtico y pleno derecho humano. Nuestra Carta Magna, en su artículo 3º, indica que toda persona tiene derecho a recibirla; y establece que deberán impartirla y garantizarla —desde la educación inicial, hasta la superior— todos los órdenes de gobierno: federación, entidades federativas y municipios, de manera concurrente.

Conviene dejar de ver a la educación como uno de los derechos sociales, dependiente de la factibilidad presupuestaria, las prioridades de gasto de administra-

ción o de la visión ideológica de quienes están en el gobierno. Es el elevador social por excelencia de las personas, que les permite el acceso a otros derechos humanos, además de ser un factor que impacta de manera positiva en la economía de las familias y del país.

Prueba de lo anterior queda demostrado mediante el análisis del Índice de Competitividad Estatal 2023, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, que estudia a las 32 entidades federativas, que otorga una evaluación que va de competitividad muy

¹ Corolario (<https://www.excelsior.com.mx/opinion/raul-contreras-bustamante/educacion-condicion-para-el-desarrollo/1595344>).

baja a muy alta.

El Índice clasifica como una entidad competitiva a aquella que resulta —de forma consistente— atractiva para atraer el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

Se identificó que las entidades mejor evaluadas fueron la Ciudad de México, Querétaro y Nuevo León, y en el extremo opuesto, las entidades consideradas menos favorecidas por el índice fueron Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

En el subíndice Sociedad, se destacan dos datos por demás reveladores. El primero identifica que mientras en la Ciudad de México se tienen 11.6 años promedio de escolaridad en la población de 25 años o más, en la entidad federativa menos competitiva, Guerrero, se identificaron sólo 7.6 años. El segundo dato nos indica que mientras en la capital la esperanza de vida es de 76.8 años, en Guerrero desciende a 73.6 años.

Lo hemos dicho aquí, según datos de la UNAM se reveló que 71% de los muertos por COVID-19 tuvieron una escolaridad sólo de primaria o inferior.

Por lo que hace al subíndice infraestructura, se destaca que mientras en la Ciudad de México 76% de las viviendas cuentan con acceso a internet, Chiapas alcanza 22 por ciento. Existe ya el concepto que quienes no tienen acceso al internet son parte de un grupo vulnerable y discriminado.

Es innegable la relación que guarda la educación y las diversas formas de desarrollo, pues son complementarios. La especialización del capital humano no es beneficiosa sin centros de trabajo, y estos últimos tampoco lo son sin infraestructura física que eficiente sus operaciones.

Es importante la inversión pública estratégica del Estado y cuidar que esta inversión sea equitativa, pues en 2020, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria identificó que el gasto en educación básica es progresivo y se concentra en 54.9% en la atención a los tres deciles de ingresos más bajos. Sin embargo, el gasto de educación superior se identificó regresivo e inequitativo, pues sólo 5.6% del gasto atendió al nivel económico más bajo, en tanto que 11.3% y 6.3% atendieron a los más elevados.

El diagnóstico es claro: el desarrollo nacional debe fincarse bajo una estructura fundamental, que es la educación. Por ello, una mayor y equitativa inversión pública en la educación de calidad es la mejor alternativa para combatir las más lacerantes causas de la pobreza y desigualdad social en nuestro país.

Como Corolario, la frase del activista, Nelson Mandela: “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”.



Colaboraciones

Pictografía Totonaca. Memoria histórica veracruzana

Alexis G. Meneses¹



Códice de Misantla. Recuperado de <https://misantla.mx/donde-esta-el-codice-misantla/>

La pictografía indígena se refiere a la práctica de dibujar y pintar imágenes que transmiten información y significado de culturas indígenas de todo el mundo. Estas imágenes a menudo representan historias, mitos, leyendas, ceremonias y otras formas de conocimiento y expresión cultural.

Las pinturas y dibujos pueden ser creados en una variedad de materiales, incluyendo la roca, la piel de los animales, la madera, la corteza de árboles, el cuero y la tela. Algunas culturas también utilizan pigmentos naturales, como la arcilla, la tierra y las plantas, para crear sus pinturas.

La pictografía indígena es una forma importante de preservar la historia y la cultura de las comunidades indígenas. Además, las imágenes pueden pro-

porcionar información valiosa sobre el medio ambiente, los patrones de migración y la vida cotidiana de las personas que crearon las pinturas.

La pictografía de las culturas prehispánicas de Mesoamérica, como los mayas, los zapotecas y los mexicas fue una forma de escritura que consistía en la representación gráfica de ideas y conceptos mediante imágenes y símbolos.

Los mexicas, por ejemplo, utilizaban pictogramas para registrar su historia, sus ritos y ceremonias, así como para llevar un registro de sus tributos y cosechas. Entre las formas de pictografía más conocidas de los mexicas se encuentran el código de Xochiquetzal, que muestra la vida de la diosa del amor y la fertilidad, y el código Mendoza, que relata la historia de los mexicas desde su llegada al Valle de México hasta la conquista española.

Los zapotecas, por su parte, también desarrollaron un sistema de escritura pictográfica, que se utilizaba para registrar su historia, sus leyes y sus rituales religiosos. Uno de los ejemplos más importantes de pictografía zapoteca es el código Nuttall, que data del siglo XIV y contiene información sobre la religión, la historia y la astronomía de los zapotecas.

¹ Alumno del Taller de Escritura Periodística.

Los mayas, de igual forma, desarrollaron uno de los sistemas de escritura pictográfica más complejos de Mesoamérica. Su sistema de escritura se basaba en el uso de jeroglíficos y glifos, que combinaban elementos pictóricos y fonéticos. Los mayas utilizaban su escritura para registrar su historia, su mitología y sus conocimientos científicos. Entre los ejemplos más destacados de escritura maya se encuentra el código de Dresde, que contiene información sobre la astronomía y el calendario maya, y el código de Madrid, que relata la historia de la ciudad maya de Chichen Itzá.

La cultura totonaca, que habitó principalmente la región norte del estado de Veracruz, en México, utilizó la pictografía como sistema de escritura. Sin embargo, debido a la falta de registros escritos y a la destrucción de muchos de sus documentos durante la conquista española, se sabe relativamente poco sobre la escritura totonaca.



Mapa de San Antonio Tepetlán. Lienzo Map Mexican, American Museum of Natural History de Nueva York: 16. MAPA DE SAN ANTONIO TEPETLÁN. Proyecto: Códices de Veracruz. Documentos veracruzanos de tradición pictográfica indígena. Universidad Pedagógica Nacional, México, 2016.

Se han encontrado algunos ejemplos de pictografía totonaca en monumentos y objetos ceremoniales, como vasijas y estelas. Estos ejemplos sugieren que los totonacas utilizaban un sistema de escritura jeroglífica similar al de los mayas, con la representación de símbolos y figuras para transmitir ideas y conceptos.

Uno de los documentos pictográficos más famosos es el código de Misantla y Chiconquiaco, este último;

“[...] fue pintado hacia la primera mitad del siglo xvi y posteriormente se le añadieron otras escenas, encimando o aun borrando parcialmente su contenido hasta el siglo xvii. Estaba roto en cuatro partes debido a los dobleces y al paso del tiempo; actualmente se desconoce su paradero. En 1877 se realizó la copia llamada Código Chiconquiaco 2; en la segunda mitad del siglo xx, por iniciativa de José Luis Melgarejo Vivanco, se hicieron copias de ambos, mismas que ahora se conservan en el Museo de Antropología de Xalapa, institución adscrita a la Universidad Veracruzana. En 1992 desaparecieron los ejemplares que estaban bajo el resguardo del ayuntamiento de Chiconquiaco (Bonilla 2007: 32). (García, 2014).

En el caso del código de San Antonio Tepetlán, abarca los siguientes municipios: Tepetlán, Acatlán, Chiconquiaco, Naolinco, Alto Lucero, Actopan, Úrsulo Galván y Xalapa;



Todo el mapa es cruzado por cuatro ríos. Entre los ríos segundo y tercero se encuentra la escena de la reunión de Hernán Cortés y los representantes de Tepetlán. Luego, del mismo punto donde sale el tercer río, el cuarto río se dirige en forma horizontal hacia el extremo derecho del mapa. En un campo triangular formado por los ríos tercero y cuarto está el castillo medieval, el año 1519 y en sus costados dos personajes vestidos a la usanza de los religiosos católicos y los cinco gobernantes de Tepetlán, con sus asientos y los símbolos de sus nombres personales. El último río y el margen

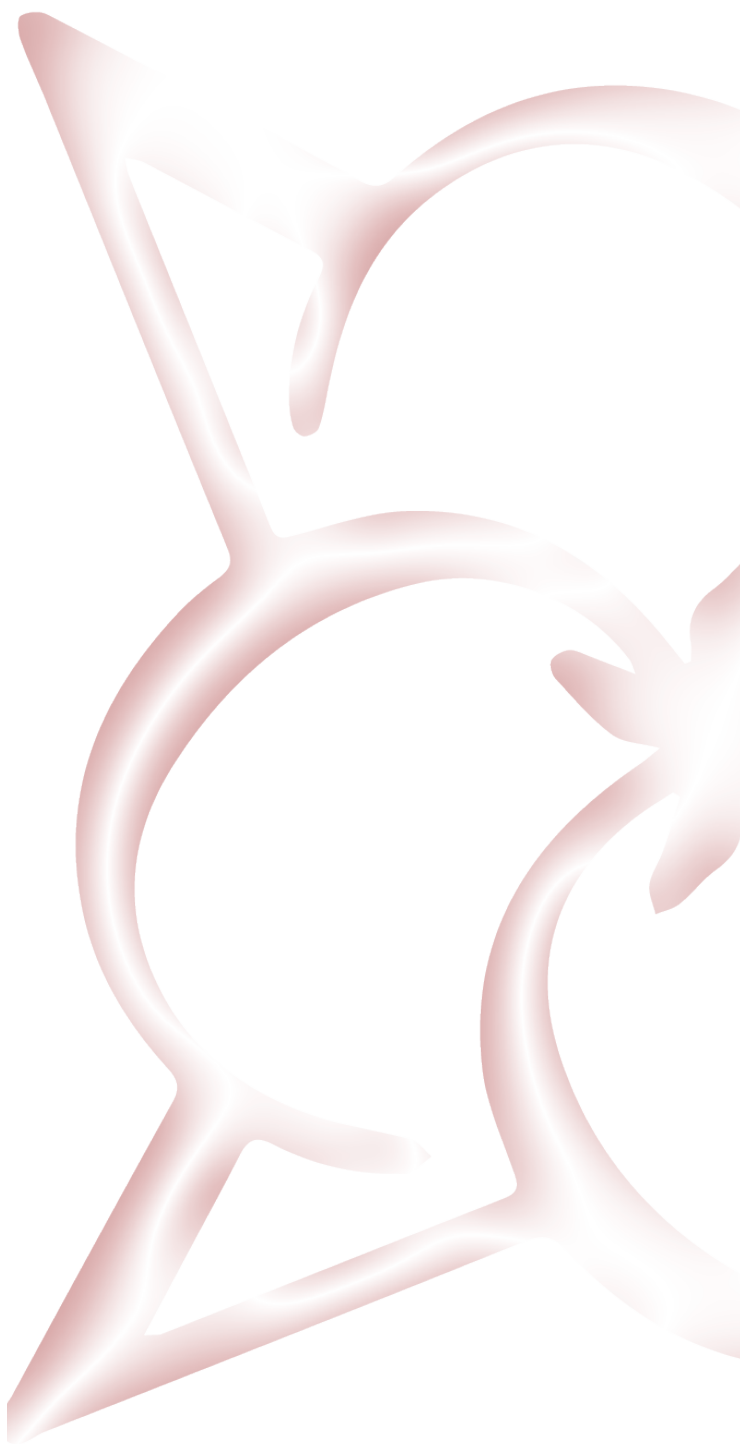
inferior dejan un campo rectangular que fue pintado con un color más oscuro que el resto del mapa. El mapa recuerda la participación de Tepetlán en la alianza hecha en Quiahuiztlan entre los españoles encabezados por Hernán Cortés y los pueblos de la sierra. (García, 2014).

En general, aunque la pictografía totónaca es menos conocida que la de otras culturas mesoamericanas como los mayas o los mexicas, sigue siendo un importante testimonio de la rica cultura y el legado histórico de los pueblos indígenas de México.

Referencias

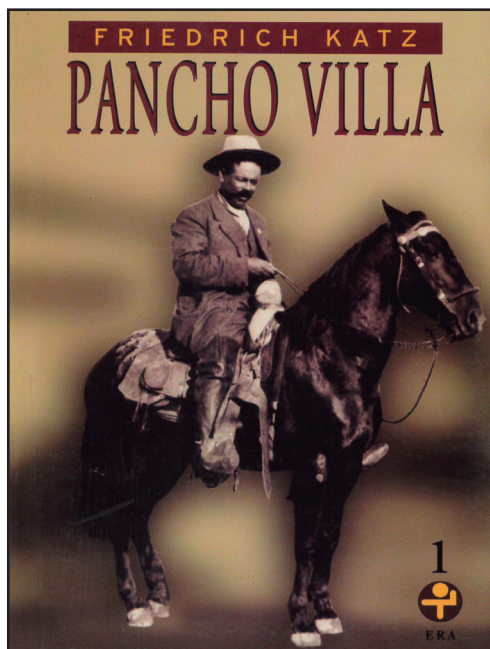
MAPA DE SAN ANTONIO TEPETLÁN. Proyecto: Códices de Veracruz. Documentos veracruzanos de tradición pictográfica indígena. Universidad Pedagógica Nacional, México, 2016.

CÓDICE CHICONQUIACO. Proyecto: Códices de Veracruz. Documentos veracruzanos de tradición pictográfica indígena. Universidad Pedagógica Nacional, México, 2014.





Recomendaciones editoriales

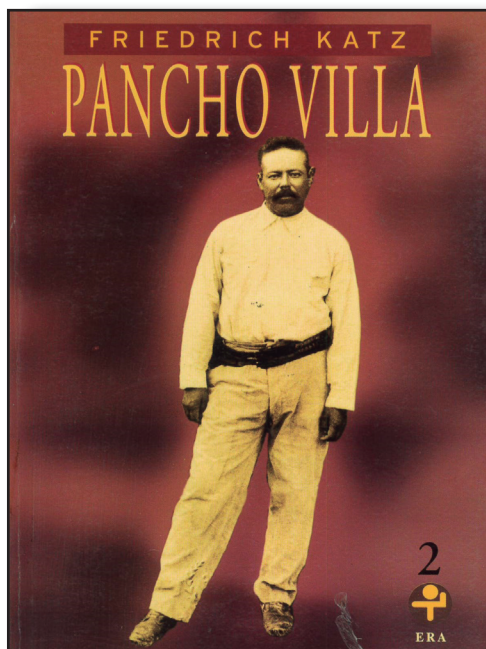


Pancho Villa 1

Katz, Friedrich

Ediciones Era
México, 2000

El libro traza un pormenorizado relato de cada uno de los encuentros y rupturas que marcaron las relaciones del Centauro del Norte con otras figuras de la revolución como Madero, Abraham González, Pascual Orozco, Felipe Ángeles, Zapata, Obregón y Carranza.



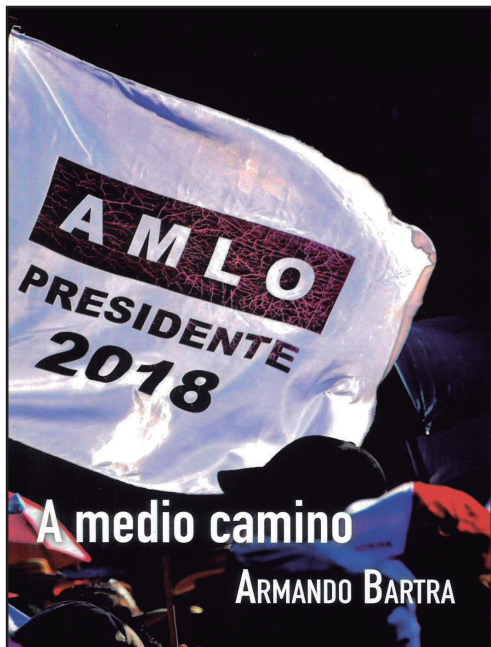
Pancho Villa 2

Katz, Friedrich

Ediciones Era
México, 2000

Katz analiza la naturaleza del movimiento encabezado por Villa, su desempeño como gobernador del estado de Chihuahua y el impacto del villismo como ideología y movimiento social al tiempo que hace una descripción del avance incontenible del ejército villista sobre el centro del país y de su posterior disgregación y retroceso, hasta que Villa queda confinado a su refugio en las montañas de Chihuahua.

Recomendaciones editoriales



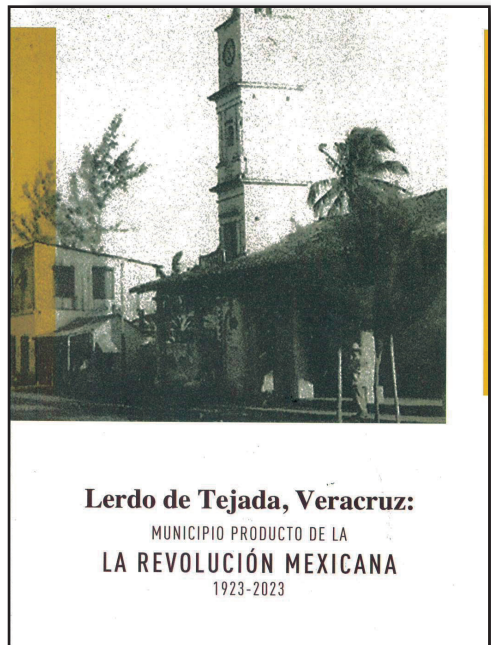
A medio camino

Bartra, Armando

Para Leer en Libertad, A.C.

México, 2021

En esta nueva entrega de Armando Bartra, podremos encontrar diferentes temas que atraviesan a la 4T en el periodo de pandemia. Cómo se ha afrontado, qué pasa en general con los proyectos que se tenían pensados, qué se ha hecho bien, qué opina el autor que corresponde a la sociedad civil organizada impulsar.



Lerdo de Tejada, Veracruz: Municipio
producto de la Revolución Mexicana
1923-2023

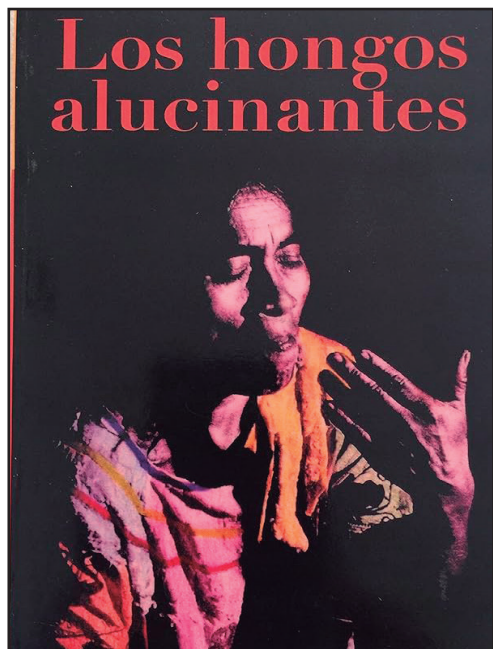
Vergara Ruiz, Gustavo

México, 2023

Esta investigación es producto de un trabajo de al menos 33 años. Para ello se consultaron archivos locales, regionales y nacionales. También se emprendió un diálogo permanente con diversas personas de la comunidad, quienes generosamente aportaron sus archivos fotográficos particulares, que permitieron construir la historia gráfica de Lerdo.



Recomendaciones editoriales



Reseña:

Los hongos alucinantes, de Fernando Benítez: lenguaje, divinidad y poder¹

José Luis Rosario Pelayo²

“Las palabras me brotan cuando estoy embriagada, como brotan los hongos en la milpa después de las primeras lluvias”; asegura María Sabina en un lenguaje que por sí mismo resulta poético. Y ese brotar de palabras es gracias a los niños santos, los cuales no sólo generan visiones, sino también, reflexiones, representaciones y cosmogonías de un mundo a veces celestial, a veces infernal. Es

desde luego, una manifestación de poder, de intervención a un mundo (¿mundos?) donde se revelan los secretos de la curación del cuerpo y del alma.

Los hongos son un medio para ejercer el poder. Poder natural y sobrenatural, un poder místico, espiritual y, desde luego, político. Se trata de una política en su significado aristotélico: de todo aquello que pasa en la polis, de la vida en comunidad, del bien común. Y es el bien común el que trata de brotar en lo público. Dicho bien no puede hacerse solo. Se necesitan de curanderas y curanderos que lo ejecuten, y este proceso da como resultado una acumulación de poder.

Tal vez, por esta razón, la cosmogonía indígena fue considerada como un peligro para los españoles, quienes clasificaron el uso de los hongos como una práctica que debía ser expiada. Y esto lo recalca Fernando Benítez cuando sostiene que “los españoles rescatan las antiguas culturas y al mismo tiempo las proscriben sin misericordia y condenan en masa a la destrucción de ídolos, templos, códices, drogas mágicas, porque todo estaba asociado al demonio”.

Lucha por el poder

Para los españoles la única forma de estar en comunión con Dios era a través

¹ Los hongos alucinantes. Fernando Benítez, Editorial Era, publicada en 1964.

² Egresado de la licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de El Colegio de Veracruz

Recomendaciones editoriales

de las figuras católicas que representaban la divinidad a través de la Santísima Trinidad. Así, cualquier otro medio, ritual o celebración que intentara suplir esto debía ser eliminado. Benítez no podía ejemplificarlo mejor cuando dice que “el mundo de los indios es el mundo de la oscuridad y del demonio, como el mundo de los conquistadores es el mundo de la luz y del Dios verdadero.”

Pero los seres humanos siempre hemos tenido hambre de infinito y si esto puede alcanzarse mediante elementos sagrados y mágicos, buscaremos los medios para conseguirlo. Al mismo tiempo, dicha búsqueda representa el hambre de poder que, para el caso de los indígenas, se trató de un poder de resistencia, de rebelión ante un ente de dominación. De esta manera, el misticismo indígena se convirtió en una fuente de rebelión frente al control que ejercía la iglesia católica. Y uno de los fuertes de rebelión fueron los hongos alucinógenos.

La obra *Los hongos alucinantes* de Fernando Benítez nos muestra la imbricada relación entre lenguaje, poder y divinidad en el uso de los hongos; ello, a través de la mirada indígena: su visión sobre la vida y la muerte, sobre la trascendencia y la comunión con Dios. Y dentro de este mágico proceso se encuentra el lenguaje, especialmente, el lenguaje poético de María Sabina, indígena mazateca, curandera de la que Benítez nos muestra su vida en una breve

biografía de la santa que vivió en las montañas que abrazan Huautla de Jiménez, Oaxaca.

Poesía y canto

El relato de Benítez nos lleva de la mano hasta la casa de María Sabina, nos presenta con la curandera y nos invita a presenciar una sesión/celebración/comunión con los hongos.

“Cantando adivino todo lo que va a pasar”, dice Sabina. Y es precisamente el canto lo que nos permite vislumbrar, una vez más, el poder de la palabra como elemento de comunicación con el destino. Son los hongos los que ponen en la boca de la curandera mazateca las palabras necesarias.

He aquí una de las manifestaciones básicas de poder: hacer que otros hagan lo que se dice; María Sabina dice y hace todo aquello que los hongos le manifiestan. Lo hace a través de cantos y visiones: la lengua, el oído y la vista. Fácilmente el hongo podría ser un sentido más. Y en una de las sesiones Benítez parece descubrirlo. Viaja, en el sentido que la modernidad nombra la experiencia con sustancias psicodélicas, definidas como alcaloide.

Describe la voz de Sabina que lo llama “Fernando, Fernando, Fernando”. Benítez reconoce lo poético en los cantos



Recomendaciones editoriales

de María Sabina y se deja seducir por ellos: “María cantó de nuevo y creó una melodía de tal suavidad, tan incitante — cada sonido abría mi carne saturándola de una infinita complacencia— que, al terminar, como si se tratara de un concierto ejecutado con mano maestra, grité sin poder contenerme: —¡Bravo, María!”

Lo celestial y lo demoníaco son términos con los que Benítez nombra su experiencia.

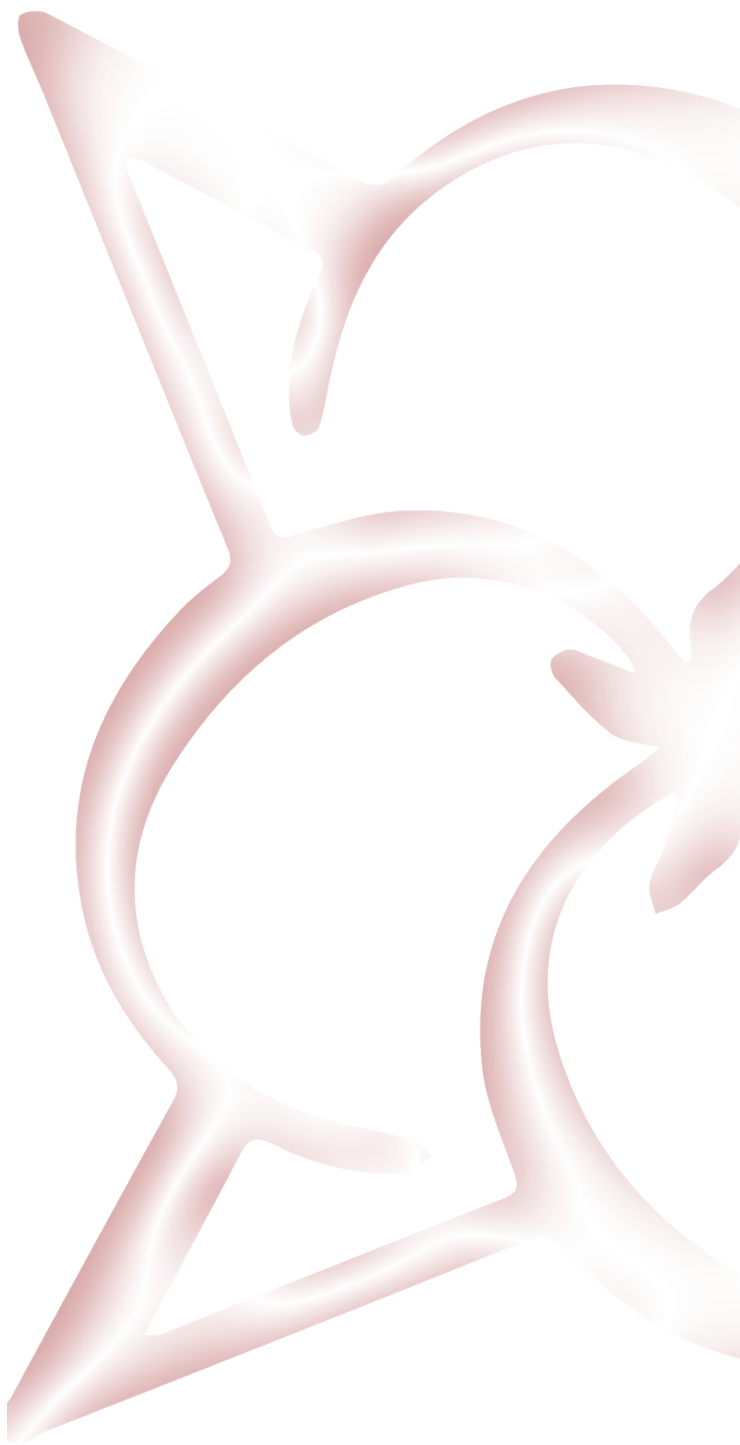
Los hongos alucinantes se convierten en un libro de referencia obligada en el estudio antropológico de las comunidades y pueblos indígenas. Pero la obra también se puede ver como un análisis desde la ciencia política, especialmente, por lo que respecta a las correlaciones de poder, entre lo mágico y divino, entre lo indígena y lo occidental, entre la fe y la poesía, entre los hongos y los santos. Y va más allá. Se trata del análisis de un nuevo lenguaje, uno lleno de cantos y

poesía, que encuentra su origen en la psilocibina, la cual, también ha de trascender en psilocina.

En conclusión, Fernando Benítez asiste al nacimiento del lenguaje de los hongos, lenguaje poético sí, pero marcado por la opresión de los pueblos y comunidades indígenas, por el demérito de su sabiduría.

El lenguaje de Fernando Benítez es una narrativa que inaugura el interés de la sociedad urbana, tanto en México como en Norteamérica y Europa, que tendría una expresión espectacular muchos años después con la obra de Carlos Castaneda.

Sabina deja claro en su pronunciación, que las palabras son las que dicen los hongos, que crean el lenguaje: “Sin los hongos me sería imposible cantar, danzar o curar. ¿De dónde me van a salir las palabras? Yo no puedo inventarlas”.





Vida Colver



Posgrados de Calidad COLVER

En esta casa de estudios, se llevó a cabo la Clase Magistral “Técnicas e instrumentos de investigación”, en el

marco de la materia “Contaminación hídrica y soluciones basadas en la naturaleza”, impartida a los posgrados de la Academia de Desarrollo Regional Sustentable.



Taller de cata de Café

La Academia de Desarrollo Regional Sustentable, realizó el Taller de cata de Café, a comerciantes, consultores, guías

de turistas, emprendedores y productores de café de la región; impartió una charla sobre la situación de México como productor; además, se contó con venta de productos de café.

Vida Colver



Foros de Ciencia Política

En el marco del 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo, se

realizó el foro: “Hilario C. Salas”, con la participación de los Mtros. Virginia Amelia Cruz Mirón y Eduardo Gerardo Romay Olmos.



Foros de Ciencia Política

En el marco del 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo, se realizó el foro: “Salvador Díaz Mirón:

su participación política e intelectual durante la revolución mexicana”, impartido por la Mtra. Thelma Joaquina Montile Sánchez y el Dr. Ángel Rafael Martínez Alarcón.



Vida Colver



Foros de Ciencia Política

“Las fuentes vivas de información y el legado de Francisco Villa como testigos de la historia en Veracruz”, con la acertada intervención de los Mtros. Antonio Martínez Aguilar y José Díez.



Prácticas de Medicina Forense

En la Licenciatura en Derecho se realizaron prácticas de medicina forense. Con esta experiencia, se cultivan téc-

nicas y métodos clave para la recolección y análisis de evidencia forense, que les permite aplicar sus conocimientos teóricos, en un entorno práctico.

Vida Colver



Ceremonias de graduación

El Colegio de Veracruz, se congratula por el egreso de la primera generación de la Licenciatura en Derecho, así como la culminación de estudios de la de la Maestría en Administración Pública.

En ambos eventos, estuvieron presentes como autoridades académicas, el Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez, Rector; la Dra. María del Carmen Celis Pérez,

Subdirectora Académica; el Dr. Rodolfo Chena Rivas, padrino de ambas generaciones y la Mtra. Josefina Ramos Alonso, coordinadora de los programas. Nuestras autoridades compartieron mensajes inspiradores para los graduados, que han realizado un gran esfuerzo para llegar a la culminación de sus estudios. ¡Enhorabuena!





Vida Colver



Nuevos programas académicos

El COLVER implementó la licenciatura y maestría en Economía y Finanzas. A inicios del mes de julio, se realizó una rueda de prensa para presentar los programas académicos, como parte de la oferta educativa de esta institución. La licenciatura se compone por ocho se-

mestres, enfocados en formar profesionales con habilidades para identificar y generar soluciones tanto en el ámbito público como privado. La Maestría se cursa durante un año y medio, teniendo la posibilidad de elegir el área terminal, enfocada en los sectores mencionados.





Convenio de Colaboración

El Colegio de Veracruz, representado por el Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez, celebró la firma de este importante documento, con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, C.R.O.C., representado por el Lic. Rolando Ortega Salazar, en su

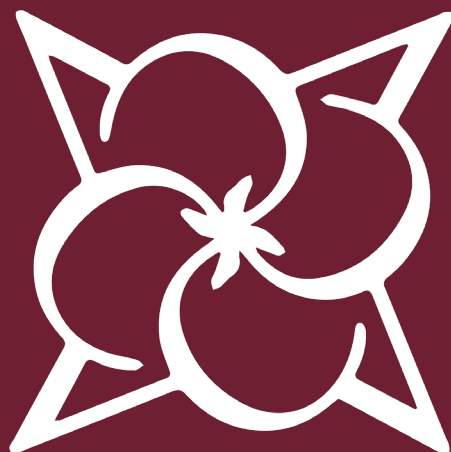
calidad de Secretario General; asistido por el C. Armando Caiceros Ortigoza, Secretario de Trabajos y Conflictos; C. Esaú Soriano Contreras, Secretario de Organización; y C. Miguel Ángel Briones Méndez, Secretario de Previsión y Seguridad Social.



Reunión de trabajo

Con el fin de fortalecer el trabajo académico y de investigación, el Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez, la Dra. María del Carmen Celis Pérez y el Dr. Jesús Alberto López, acudieron a la oficina de la Senadora Gloria Sánchez. En esta reunión, se compartió el trabajo que realiza El Colegio, a través de la Academia de Relaciones Internacionales.





El Colegio de Veracruz

Agradecemos tu atención y comentarios a:
bibliotecacolver@gmail.com/2288415100 Ext.111

Carrillo Puerto No. 26, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 84 15 000 | www.colver.com.mx